

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO**

División de Ciencias Sociales y Humanidades

**ALERTA DE GÉNERO POR FEMINICIDIO EN EL MUNICIPIO
DE IXTAPALUCA DE 2015 A 2021**

**T R A B A J O T E R M I N A L
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADA EN POLÍTICA Y GESTIÓN SOCIAL
P R E S E N T A:
CRUZ HUERTA JENNIFER JOSEFINA**

Asesora:

Mtra. Kenia Namiliz Salas Pelaez

México, Ciudad de México.

Julio, 2021.

ÍNDICE

Agradecimientos	3
Hipótesis.....	4
1.Introducción.....	5
2.1. La no ciudadanía de las mujeres	7
2.1.2 Femicidio historia en América Latina y su tipificación	11
2.1.3 Contexto Ixtapaluca sobre la Alerta de Género y el femicidio	18
Capítulo 3. Apartado metodológico	35
3.1.1 Instrumentos de investigación	36
3.1.2 Observación de campo.....	36
3.1.3 Entrevista	39
4.Ixtapaluca: Violencia institucional y falta de justicia.....	53
4.1 Categoría 1: Acciones institucionales contra la violencia.....	56
4.2 Categoría 2. Alerta de Violencia de género	63
4.3 Categoría 3: Víctimas de femicidio y las víctimas indirectas del delito	70
4.4 Categoría 4: Ciudadanía	74
5. Conclusiones	78
Bibliografía.....	82

Agradecimientos

El siguiente trabajo de investigación fue realizado bajo la supervisión de la Mtra. Kenia Namiliz Salas Pelaez, a quien me gustaría expresar mi más profundo agradecimiento por hacer posible la realización de esta investigación. Además, contar con su paciencia y tiempo para que saliera de manera exitosa. Gracias por ser la columna vertebral de mi trabajo terminal.

A la señora Karen Martinelli Reyes, porque su testimonio fue fundamental para descubrir las deficiencias administrativas de nuestro municipio en casos de feminicidio.

A mi madre Tania Huerta, por animarme a explorar más allá de mis límites, por animarme a pensar positivo, a tener los pies en la tierra, porque siempre que platicamos se me olvidan los problemas.

A mi padre por brindarme los materiales necesarios durante mi educación universitaria, por recordarme día a día lo que es trabajar duro, por los debates que han surgido, han sido una enseñanza para mí.

A mis hermanas Melissa, Stephanie y Wendy, que fueron las que me ayudaron a elegir mi tema de investigación, porque gracias a ustedes por animarme a enfocarme en el feminismo.

A mis amigos: Karla Paola, fuiste mi primera amiga, me animaste a perseguir mis sueños y a no rendirme. A Vianey, por permanecer toda la licenciatura conmigo, por todos los trabajos terminales en los que participamos, además de brindarme una amistad sincera, por permitirme conocerte más allá de la universidad. A Ilce, la persona más apasionada y con más energía que conozco de la carrera, aprendí mucho de ti.

También a Karen R, Erik C, Charlie, Ulises G, Osmin, Jorge. Mis amigos, compañeros que estoy segura de que nos veremos muy pronto.

Hipótesis

La Alerta de Violencia de Género no ha sido efectiva en casos de feminicidio, debido a la escasa aplicación de la ley a los feminicidas, procesos de denuncia tediosos, acoso a familiares, además, de la poca inversión de las instituciones municipales a atender denuncias de mujeres que sufren violencia.

De igual forma, los servidores públicos no llevan una capacitación adecuada sobre los procedimientos y si los tienen es probable que no sigan el protocolo de seguimiento.

Finalmente, el municipio de Ixtapaluca no tiene comunicación con el Instituto de Protección de los Derechos de las Mujeres y la fiscalía, para tener una buena investigación, es por eso por lo que el familiar de la víctima de feminicidio debe acudir por su cuenta a reclamar justicia. Esto provoca que las mujeres se encuentren vulnerables en el municipio.

- Se intentarán resolver las siguientes preguntas:

¿Los mecanismos de la Alerta de Género han sido efectivos para hacer frente a los casos de feminicidio?

¿Las mujeres son sujetas a ciudadanía según la alerta de Género?

1. Introducción

En los últimos años, el Estado de México se ha convertido en la entidad más peligrosa para ser mujer, tal era el caso que, en los 2010 colectivos feministas, Organizaciones No Gubernamentales y madres de víctimas de feminicidio exigían un mecanismo que asegurara el compromiso del Gobierno Estatal para que no se siga reproduciendo la violencia contra las mujeres, así como la muerte violenta. Es hasta el año 2015 cuando este mecanismo fue aceptado; Se declaró Alerta de Género contra las Mujeres (AVGM) en 11 municipios, uno de ellos Ixtapaluca.

A pesar de las acciones gubernamentales, para disminuir y erradicar el feminicidio no han sido eficaces. En la presente investigación se hará una revisión de la Alerta de Género, desde que fue emitida en el 2015 hasta el 2021, además de revisar el contexto actual de las mujeres en el municipio de Ixtapaluca, la actuación de servidores públicos, políticas públicas en el ayuntamiento e incluso el caso particular de un feminicidio ocurrido a finales del año 2020, para conocer el proceso de justicia en el gobierno local. ¿Se llevarán de manera adecuada?

El feminicidio, es la forma extrema de violencia contra las mujeres, es por esto es necesario reconocer las acciones que reproducen estos comportamientos, las agresiones van desde lo emocional, económico y sexual, esto debe de ser atendido por las autoridades correspondientes, y estas deben de actuar de forma inmediata, de otra forma puede desembocar en feminicidio.

En el caso de Ixtapaluca, se vive un contexto de violencia generalizada, secuestros, robos y asesinatos son cosa de todos los días, pero en el caso de las mujeres, estas resultan las más afectadas en los casos de denuncia, se sufren violencia doméstica, violaciones y la forma más extrema: Feminicidios. La diferencia radica en que estos crímenes muchas veces son de forma escalonada, y continua, por parte de un hombre que muchas veces es cercano (Padre, hijos, tíos abuelos).

El siguiente trabajo se realizó con perspectiva feminista, y con lecturas especializada en feminicidio, Autoras como Jill Radford, Jane Caputi, y Marcela Lagarde son lecturas indispensables para concretar este trabajo.

El primer capítulo *La no ciudadanía de las mujeres* se explorará cronológicamente, cómo y por qué las mujeres se han encontrado en desventaja histórica, ¿Cómo es ahora cuando supuestamente se tienen más derechos? ¿Qué es ser mujer? ¿A qué se enfrentan?

Posteriormente se hablará del término *femicide*, y el nuevo vocablo en español: Femicidio, el cual implica la responsabilidad del Estado por las muertes violentas de mujeres a manos de hombres por razones de género, Además de visibilizar la lucha de la tipificación en México y países de América Latina.co

A continuación, se explicará de manera breve como se logró la aprobación del mecanismo de la Alerta de Violencia de Género en el Estado de México, y lo que llevo a que el municipio de Ixtapaluca fuera uno de los 11 con estado de alerta, se incluirán datos y estadísticas para visualizar la violencia.

Después desarrollaremos el apartado Metodológico en donde se establecerán los instrumentos de investigación, observación de campo y por último establecer las preguntas que se les hará a las entrevistadas, así como descubrir por que se decidió contactar con ellas.

Luego, en el capítulo 4 se hará un análisis de las respuestas de las entrevistadas sobre las categorías de análisis que se establecieron en el capítulo anterior.

Por último, se responderán las preguntas de la presente investigación:

¿Los mecanismos de la Alerta de Género han sido efectivos para hacer frente a los casos de feminicidio?

¿Las mujeres son sujetas a ciudadanía según la alerta de Género?

2.1. La no ciudadanía de las mujeres

La ciudadanía es un concepto político, implementado de forma “universal”, pues por medio de ella se pretende abarcar tanto a hombres como mujeres. Sin embargo, al revisar esta perspectiva, nos encontramos un sesgo de género, en el cual las mujeres se encuentran en una cuestionable igualdad en contra parte con los varones. De manera que la crítica feminista propone comprender y cuestionarse el modelo de ciudadanía en las sociedades modernas.

En primer lugar, podemos rastrear el origen de la palabra ciudadano en la antigua Grecia, en donde los ciudadanos eran aquellos que podían y debían participar en asuntos del Estado, además tenían pleno goce de sus derechos, campesinos, extranjeros y mujeres no podían usar este término euro-centrista, señala Mónica Cejas (2016), pues para esta autora es un constructo social en donde la experiencia europea impone un modelo determinado de sociedad, con pretensiones universalistas.

La declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana de Olympe de Gouge (1791), fue uno de los primeros textos en donde se demandaba una ciudadanía igualitaria, en la que las mujeres pudieran participar en cargos públicos e incluso votar, el derecho de propiedad también se refleja en la declaración, sin embargo, esta expresión de libertad hizo que fuera ejecutada en 1793. A partir de ahí encontramos críticas feministas al ejercicio de la ciudadanía, la cual es inherentemente patriarcal, pues desconoce como sujeto social a las mujeres.

Carol Pateman (1989) hace una revisión sobre textos clásicos referentes a la ciudadanía, concluye que hay una mala interpretación de dichos documentos que contienen los términos “hombres” e “individuos”, en los que hoy en día se dice que son usados genéricamente tanto para hombres y mujeres, no obstante, la realidad es otra, los hombres eran y son quienes nacen libres e iguales y las mujeres sujetas a ellos. Un ejemplo de ello es la subordinación al marido de las mujeres dentro del núcleo familiar, lo que las despoja de sus derechos y su autonomía, por lo que somos excluidas de la política, y los hombres son quienes supuestamente nos representaban.

El sufragio, por ejemplo, desde el momento que existe fue llamado universal, pero la realidad es que había una exclusión de parte del Estado hacia las mujeres, al respecto Carlos Pérez (2016) señala que negarles el voto a ciertas personas constituye una falta de reconocimiento, esto se basa en aspectos o circunstancias que son importantes para el asunto en cuestión. Se trata de una negación de estatus moral.

El movimiento sufragista fue una de las primeras luchas feministas, las mujeres de dicho movimiento promovían el derecho a voto sin restricciones para abolir la discriminación que sufrían. No solo se peleaba por el sufragio, si no por todo lo que implicaba, mejora en la educación, salud, y la no subordinación al hombre y, sobre todo, el reconocimiento de una ciudadanía sin aparentes restricciones. En México, se reconoció el derecho hasta 1953, pero fue hasta el año 1955 cuando pudieron votar por primera vez.

Respecto a la construcción de los derechos de las mujeres, Fernández (1999) menciona que la lucha del derecho a sufragio es solo el principio hacia una ciudadanía plena. Si bien es cierto que ahora, las mujeres pueden votar y ser votadas, no existe suficiente representación en las leyes que se necesitan para estar en igualdad de condiciones, esto permitiría que se posibiliten acciones complejas como lo es en el caso de la maternidad, Cejas expresa que en el contexto legislativo: la maternidad y las necesidades de las mujeres hacen uso clientelar de ellas. Pateman, incluso menciona que la maternidad y la ciudadanía materializado entre lo público y lo privado.

Autoras como Alma Rosa Sánchez, define a la ciudadanía como una categoría histórica que se encuentra en permanente transformación y construcción de los ciudadanos. No obstante, parece que las transformaciones están contenidas en la masculinidad, esto es visible a través de las malas relaciones que ha habido entre la participación en un entorno político y el género femenino, la dominación patriarcal domina los entornos políticos, económicos y sociales del Estado, sin posibilidad de dejar participar a nadie más. Vélez (2005) menciona que hasta hoy se ha visto limitada la ciudadanía de las mujeres como género, en presencia de

carácter estructural, como de índole cultural y subjetiva; por lo tanto, se considera un proceso de construcción.

En la modernidad, aún existen claras muestras por las cuales aún las mujeres no se encuentran gozando de una ciudadanía plena. Las mujeres siguen subrepresentadas en la política y sus necesidades, deseos, e intereses no están en la mayoría de los partidos políticos, expresa Marta Lamas (2002).

La mayoría de las autoras como Carole Pateman, Elizabet Jelín y Alma Sánchez Olvera han revisado los conceptos de ciudadanía, hacen referencia a lo público y a lo privado, pues aparentemente es una de las causas por las cuales hay diferenciación, los hombres dentro del conjunto familiar son los que supuestamente deben de mantener a su familia, mientras que la mujer debe de dedicarse a cuestiones del hogar, el ir en contra de esto aún hoy en día es criticado y sobre todo, también desalentándolo en el mundo laboral. Pateman declara a la ciudadanía como una condición patriarcal en la que el ciudadano está construido a partir de la imagen del varón. Ella con su definición pretende que las ciudadanas deben de apoderarse de las estructuras en donde no se devalúe su trabajo.

Un ejemplo de ello es la constitución en el artículo 4, el cual refleja: Los hombres y las mujeres son iguales ante la ley, sin embargo, parece ser que en ciertos sectores no es así, en la salud reproductiva, por ejemplo, las mujeres no tienen control completo de su cuerpo, las leyes por ejemplo en algunos estados penalizan el aborto. Por todo lo dicho es que autoras feministas cuestiona el termino mismo de Ciudadanía, mencionan lo fundamental de la diferenciación del cuerpo, o más bien, sobre como los cuerpos de las mujeres están intervenidos, catalogados y juzgados, sin el reconocimiento de ley universalmente a decidir sobre nuestros cuerpos. Hierro, aclara que: “Si la mujer no es dueña de su cuerpo” ¿de qué es dueña?

Sánchez Olvera (2009), afirma que para que las mujeres puedan gozar de una vida digna, debería de haber recursos, políticas públicas en materia de salud, educación, empleo, a fin de que las mujeres puedan gozar de una vida digna y apoyarse en la ley y tener una vida libre de violencia. Por esta razón los feminicidios

reflejan la constante violación de los derechos de las mujeres y por lo tanto su limitado conocimiento de ciudadanas con derechos.

Aún muertas no existe el mismo trato para los cuerpos, y por supuesto tampoco el mismo destino, encontrados en bolsas de basura, en canales e incluso en sus propias casas. En el Estado de México y en muchos estados, no existe justicia para el que asesina, ni para el recolector de sus cuerpos, fotografías y videos de mujeres desmembradas en diversos medios, solo son un síntoma de que la sociedad aun no reconoce a las mujeres como sus iguales.

La verdadera lucha de las mujeres mexiquenses está en la necesidad de que se aplique una correcta impartición de justicia con una democracia sin distinción de género, edad o si son pobres o ricas. El Estado de México se ha convertido en un lugar terrible para vivir siendo mujer, aún más con las cifras que encabezan la nula preocupación de las autoridades para garantizar la seguridad de niñas y mujeres.

Entre la década de los sesenta y los setenta hubo una frase que se le atribuyó a Kate Millet (1969) “Lo personal es político” la idea general de este lema utilizado por movimientos feministas de los años setenta es que en el hogar “ámbito privado” se desarrollan relaciones de poder, estas experiencias personales no se solían hablar con nadie, sin embargo, el maltrato era igualmente para todas las mujeres. Lo anterior refleja la necesidad de que el Estado intervenga e incluya a niñas y mujeres, no sometiéndolas a una violencia cotidiana, y que si esta violencia se excluye es como si no se nos incluyera en una sociedad moderna que se dice igualitaria. Es ahora cuando la frase de Carol Pateman (1995) cobra más sentido declarando: “Fuera de lo público no habría ni razón, ni ciudadanía, ni igualdad ni legalidad ni reconocimiento de otros”.

En cuanto el asesinato de mujeres es necesario politizar estos crímenes, que fueron causados mayoritariamente en el entorno privado, debemos cuestionar al Estado en conjunto para que no ocurra, para que haya leyes que protejan. Es por lo anterior que los movimientos feministas son muy necesarios, pues gracias a estas organizaciones, se han dado más visibilidad, e incluso tal vez un día más igualdad de derechos y oportunidades que percibimos.

2.1.2 Femicidio historia en América Latina y su tipificación

La violencia contra las mujeres ha estado presente en todas las etapas de la humanidad, sin embargo, el reconocimiento de esta expresión de violencia sexista es reciente, la opresión y supremacía masculina va en aumento por lo tanto la misoginia ejercida por hombres termina en el asesinato de mujeres, a esto actualmente es llamado feminicidio.

En el año 1976 en Bruselas, Bélgica, más de 2,000 mujeres de aproximadamente 40 países asistieron al primer Tribunal de Crímenes contra la Mujer, en el cual las expositoras testificaron sobre las formas de opresión patriarcal y sexismo perpetrado por hombres hacia mujeres¹. Es ahí cuando la teórica feminista Diana Russell nombró, en lengua inglesa, *Femicide* por primera vez refiriéndose al asesinato de mujeres perpetrado por hombres. Dicho término constituye una de las mayores expresiones de movimiento feminista, pues durante muchos siglos las sociedades patriarcales rechazaron los conceptos para definir todas las formas de opresión femenina².

Eventualmente en 1990, Diana Russell y Jane Caputi definieron *femicide* como: el asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de las mujeres. Para el año de 1992 se definió finalmente como “Asesinato misógino de mujeres por hombres” (Radford y Russel,1992).

El término había sido mencionado antes en diversas obras como *A satirical view of London at the Commencement of the Nineteenth Century* para nombrar a el asesinato de una mujer, sin embargo, son las teóricas anglosajonas antes mencionadas quienes brindan una definición completa haciendo énfasis en la diferenciación con término homicidio. Actualmente el libro de *Feminicidio. La política del asesinato de las mujeres*, escrito por ellas, es referencia ampliamente para

¹ Recuperado de https://www.dianarussell.com/origin_of_femicide.html *The Origin and Importance of The Term Femicide*

² Recuperado de <https://www.femicidi.cat/2019/07/16/feminicidio-termino-teorico/>

conocer históricamente las condiciones patriarcales a las que eran sometidas a las mujeres y cuyos asesinatos eran permitidos.

En la región de América Latina, se comenzó a utilizar femicidio, tal y como lo plantearon las teóricas anglosajonas en idioma inglés, pero debido a el contexto de asesinatos violentos hacia mujeres, y sobre todo el poco reconocimiento de las autoridades, se decidió reformular el concepto.

Marcela Lagarde sería quien reformularía la conceptualización a *feminicidio*, esto después del caso paradigmático de asesinatos a mujeres en Ciudad Juárez, su descripción: “Comprende el conjunto de delitos de lesa humanidad que contienen los crímenes, secuestros y desapariciones de niñas y mujeres en un cuadro de violencia institucional”³. Es así como lo anterior se explica que el Estado favorece a la impunidad incluso en la actualidad. El elemento *impunidad* es el gran diferenciador de los términos *femicidio* y *feminicidio*.⁴

La tendencia entre los términos femicidio y feminicidio constituyen aún hoy hay una profunda discusión entre países latinoamericanos, esto debido a que el consenso no es igual en todos ellos. La socióloga Marcela Monárrez sostuvo su término debido a una larga investigación y preocupación por que el Estado no defendía la integridad ni la seguridad de las mujeres; Además Monárrez también explico que la forma correcta de traducir al español el termino *femicide*, no es feminicidio, sino más bien feminicidio, esto debido a que las raíces latinas de la palabra: *fémīna*, significa mujer y *caedo caesum* matar, al unir las dos palabras sería *feminiscidium* esta palabra significaría: la muerte de una mujer (Ramos, 2015). además, que implicaría la participación de Estado, desaparición de mujeres y violaciones de derechos humanas contra estas. Mientras que femicidio, significaría solamente el homicidio de mujeres.

Según Liliana Hendel (2019) Femicidio es un asesinato cometido por uno o varios varones contra una mujer que previamente ha sido considerada de su

³ <http://archivos.diputados.gob.mx/Comisiones/Especiales/Feminicidios/docts/FJyD-interiores-web.pdf>

⁴ Recuperado de Pasilí Toledo el 20 de enero 2021 P. 28

propiedad, o como “muerte violenta de mujeres por el hecho de ser tales”⁵. Este término es usado en distintos países de América Latina Costa Rica, El Salvador y Chile según Izabel Solyszko Gomes (2012).

El caso de Campo Algodonero ocurrido en Ciudad Juárez a finales del 2001 constituye una de las muestras más representativas de violencia contra la mujer, además de demostrar que el Estado tiene responsabilidad sobre la desaparición y muerte de 3 mujeres: Claudia Ivette González, Esmeralda Herrera Monreal y Laura Berenice Ramos Monárrez, sus cuerpos fueron encontrados en un campo algodonoero el 6 de noviembre del 2001, con evidentes muestras de extremo abuso sexual.

Desde aquel momento de su desaparición, los familiares insistían a las autoridades tomar declaraciones, carteles de búsqueda, etc. Sin embargo, los funcionarios minimizaron el problema, se mostraba la falta de interés además de señalaban que las víctimas “tal vez se habían ido con el novio”. En el 2002 la Corte Interamericana determino que las peticiones de las familias de las víctimas eran validas y por lo tanto fueron admitidas para someter el caso sobre jurisdicción de la corte. Esta demanda responsabiliza al Estado por la desaparición y de 3 mujeres. Sin embargo, no son los únicos casos, pues posteriormente se vincularían al menos 14 casos desde el año de 1993.

La condena que se dictó en el 2009 dicto a las instituciones a reformar normas. En México se reformaron entre tantas otras la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Debido a la atención de medios internacionales sobre los asesinatos en Ciudad Juárez, la socióloga Julia Monárrez y la profesora Lucia Melgar realizan un estudio sobre dicha entidad y proponen su propia definición.

⁵ Recuperación de Pastli Toledo Vásquez en IIDH/CCPDH, *I Informe Regional: Situación y análisis del femicidio en la región centroamericana*, San José, 2006, p. 33, http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_1896785571/InformeFemicidio/I%20Informe%20Regional%20Femicidio.pdf

Julia Monárrez (2009) además de coincidir con Marcela Lagarde sobre la responsabilidad de Estado sobre estos crímenes, revisó el discurso de dicha entidad, incluyendo a las altas esferas de la política en Ciudad Juárez además recolectar las notas de prensa en un periodo de 11 años (de 1993 a 2004) con relación a los asesinatos de niñas y mujeres, debido a esto pudo construir una base de datos en la que se reflejan el lugar donde fueron asesinadas, ocupación e incluso la recuperación de historias de su familia. Todo esto en el contexto de la firma del tratado de libre comercio entre México, Canadá y Estados Unidos, en el que Ciudad Juárez sería una de las fronteras más importantes a nivel comercial y de empleo, este sería empleo ofrecido a mujeres jóvenes en su mayoría, la realización de su empleo se ejercía en su mayoría en maquilas, algunas otras en bares y además empleadas domésticas.

Lo anterior llevo a que realizara su investigación *Tramas de una injusticia: Femicidio Sexual Sistémico*, donde estableció una tipología del femicidio en 3 categorías: Femicidio Intimo, Femicidio Sexual Sistémico y Femicidio por ocupaciones estigmatizadas. Siguiendo las ideas de esta autora el Femicidio Sexual Sistémico es:

“El asesinato codificado de niñas y mujeres por ser mujeres, cuyos cuerpos expropiados han sido torturados, violados, asesinados y arrojados en escenarios transgresivos, por hombres que hacen uso de la misoginia y el sexismo, para delinear cruelmente las fronteras de género por medio de un terrorismo de Estado, secundado por los grupos hegemónicos, que refuerza el dominio masculino y sujeta a familiares de víctimas y a todas las mujeres a una inseguridad crónica y profunda, a través de un período continuo e ilimitado de impunidad y complicidades”

El femicidio íntimo, igualmente definido por Monárrez:

“Este término se utiliza para desarticular las definiciones de crímenes u homicidios de mujeres por violencia doméstica, violencia intrafamiliar o crímenes pasionales. Con estos términos se invisibiliza el sexo de la víctima y el victimario y se oculta también el uso intencional de la

violencia por parte del hombre para poner término a la vida de las niñas y las mujeres”

El feminicidio por ocupaciones estigmatizadas se encuentra dentro del análisis, pues muchas víctimas trabajaban en maquilas, bares, o eran bailarinas, y sus cuerpos eran arrojados al desierto, la mayoría de ellas habían sufrido ataques sexuales, sin embargo, la prensa era sumamente crítica con las víctimas, se les criticaba, exhibían sus cuerpos en descomposición, los rostros y además se atrevían a declarar que la causa por la que habían sido asesinadas era por “andar tan noche en la calle”. Algunos funcionarios además se atrevieron a decir que las asesinadas “eran muchachas corrientes y por lo tanto no eran consideradas una gran pérdida”⁶.

Por lo tanto, el Feminicidio Sexual Sistémico es cuando los cuerpos son encontrados en lotes baldíos, el desierto, basureros o en lugares de difícil acceso que además se encuentran con signos de tortura, violación o mutilación.

Hay que recordar que durante los feminicidios de Ciudad Juárez (1993-2004) hubo un gran porcentaje de migración, mujeres de Centroamérica pasaban por México para poder llegar a Estados Unidos, muchas veces, trabajaban temporalmente en maquilas, sin embargo, su condición de extranjeras permitía que las violaciones y torturas que sufrían jamás fueran investigadas. (Monárrez 2009 p.76) sostiene que el sistema laboral en el que se encuentran estas mujeres constituye un valor, de reproducción, y cuando las mujeres no pueden desempeñarlo correctamente son desechadas incluso sin indemnizarlas.

Lucia Melgar definió al feminicidio como: Asesinato de mujeres por el hecho de ser mujeres, sin embargo, la variante es asesinatos que tuvieron en su composición tortura, secuestro mutilación, es decir, asesinatos muy específicos. Los asesinatos de mujeres no son considerados feminicidios *per se* si no que deben de contener instancias específicas.

⁶ Declaraciones recuperadas por Julia Monárrez, hechas ante las Naciones Unidas por funcionarios 1999.

En Costa Rica, en el año del 2007 se estableció el termino de Femicidio⁷ dentro la Ley de Penalización de Violencia contra las mujeres contenida en el artículo 21 como: “La muerte de una mujer que mantenga una relación de matrimonio, en unión de hecho o no declarada o no con su perpetrador” causando de 5 a 20 años de prisión esta ley es especial y no forma parte del código penal. La poca especificación de esta ley y la ineficiencia de fiscalías especializadas en género, hacen que el delito sea calificado como homicidio simple con una pena menor. Cabe aclarar que otras muertes violentas no se ven reflejadas en la ley de Costa Rica como las relaciones paternofiliales o por exparejas. Este país el 20 de septiembre del 2012 establece que se incluyera el termino de femicidio ampliado, el problema es que no se encuentra una norma formal para su aplicación.

En el caso de Guatemala no difiere al de Costa Rica, pues tampoco se integra el término femicidio al Código Penal Guatemalteco. Solo estableciéndose en el capítulo 6 de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la mujer como: comete el delito de femicidio quien, en el marco de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, diere muerte a una mujer, por su condición de mujer. Con una pena de 25 a 50 años de prisión. Este país tiene la tercera tasa más altas de feminicidio por cada 100 mil habitantes.

En el año 2018 Uruguay, había establecido la figura de femicidio, y se encontraba en proceso de aprobación, sin embargo, años después, en el 2017, el Código Penal de este país aprobó la tipificación del delito, ahora llamado feminicidio, establecido en los artículos 311 y 312, esta ley establece feminicidio como: asesinato contra una mujer por motivos de odio, desprecio y menosprecio por su condición de tal. Aun así, en la ley se encuentran vacíos por lo que aún no hay una buena impartición de justicia en dicho país.

En México, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, también reconoce la violencia feminicida como: la forma extrema de

⁷ Recuperado del Instituto Nacional de las Mujeres IMANU Costa Rica
<https://www.inamu.go.cr/femicidio#:~:text=En%20la%20Ley%20de%20Penalizaci%C3%B3n,o%20no%20con%20su%20perpetrador%22.>

violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres. La redacción se llevó a cabo en la LIX legislatura de la cámara de diputados fue redactada por la parlamentaria Marcela Lagarde, Diva Gastelum y Angelica Peña (Damián, 2016). Fue publicada el 1 de febrero de 2007, y si bien no contenía la figura legal del feminicidio, si contenía la obligación de que cada entidad gubernamental debía adecuar leyes a favor de la integridad y la vida de las mujeres.

Uno de los principales aciertos de la LGAMVLV es que advierte que la violencia feminicida es uno de los fenómenos que hay que combatir con más urgencia en este país. A partir de que se impulsará, comenzó a tipificarse el feminicidio en todo el país (tanto en el ámbito federal como en el local).

Entre los años 2003 y 2004 iniciaron los procesos de sanción de asesinato a mujeres en México, sin embargo, fue hasta el año 2010, los siguientes años empezó a tipificarse en otras entidades federativas⁸.

El feminicidio está tipificado por el sistema penal como la forma más extrema de violencia contra la mujer. En el Código Penal Federal se encuentra tipificado en el artículo 325⁹, establece lo siguiente: “Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se establece, además, que todas las muertes de mujeres deben de ser investigadas con perspectiva de género. En el caso de Mariana Lima, mujer que fue encontrada sin vida y que en un principio se estableció como causa de muerte suicidio, y que posteriormente su esposo fue acusado de asesinarla, establece la primera sentencia de feminicidio en nuestro país.

⁸México: *Leyes que incorporan el feminicidio a nivel estatal y federal (2010-2012)*
<https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/121598/ptv1de1.pdf?sequence=1>

Como hemos visto, el reconocimiento del delito era algo necesario para nuestro país. El término feminicidio contenido en la ley representa un reconocimiento del Estado como incapaz de contener la violencia, pero que sin embargo pretende que las instituciones participen en que no se siga reproduciendo.

Con la ya establecida LGAMVLV contiene el mecanismo gubernamental de emergencia llamado Alerta de Violencia de Género contra la Mujer, la cual según el artículo 22 define a la Alerta de Violencia de Género, es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad, en un territorio determinado. Además, tiene el objetivo principal de brindar de políticas públicas en un espacio determinado para frenar la violencia feminicida.

2.1.3 Contexto Ixtapaluca sobre la Alerta de Género y el feminicidio

La sentencia de Campo Algodonero sentó las bases para reconocer y aplicar procesos jurídicos en contra del feminicidio. Cuando en 2009, la Corte Interamericana de los Derechos Humanos condenó al Estado sobre la impunidad ante estos crímenes y la discriminación que sufrieron las familias de las mujeres y niñas asesinadas, fue desde ahí que se empezaron a planear mecanismos para poder frenar estos delitos.

No solo se investigaban los delitos de este tipo en Ciudad Juárez, pues gracias a la investigación diagnóstica sobre violencia feminicida en la República Mexicana a cargo de la diputada Marcela Lagarde, se descubrió que otras entidades también pasa, pero con otras características (Lagarde, 2011). Nayarit, Oaxaca y el Estado de México resultan ser los lugares donde hay más tasas de feminicidios según este estudio de los años 2003 a 2006.

Con 125 municipios en total, el Estado de México se encuentra en deuda con las mujeres, esto debido a que desde hace varios años, ningún gobierno, sea local o estatal ha abogado por ellas, ni antes, cuando se pretende hacer una denuncia, ni después, cuando son asesinadas, la prueba de esta afirmación es que según un

estudio de varias organizaciones¹⁰ la entidad referida como Estado de México ha ocupado el mayor número de veces el primer lugar con tasas de Defunciones Femeninas con Presunción de Homicidio (DFPH) en los años 1986,1988-1997 y 2005 (UNWOMEN, 2020).

El Estado de México es la entidad más poblada del país con 16 millones 992 mil 418 personas, de las cuales 8 millones 741 mil 123 son mujeres, estas representarían el 51.4 por ciento de la población (Milenio, 2021). Se encuentra en el segundo lugar que más violencia se ejerce contra las mujeres con 75.3% del 100 por ciento, solo por detrás de la Ciudad de México con 79.8 % del 100 por ciento (ENDIREH, 2016), además de también liderar en los indicativos donde la violencia de pareja es común en las mujeres de este estado con un 53.3% de un 100 por ciento.

Tal como lo expresaba Kate Millet en 1969 “Lo personal es político” refiriéndose a las estructuras de opresión que constituyen un entorno violento para las mujeres en el espacio que se ha desvinculado históricamente con lo social: el hogar, aunque es preciso decir que “este lugar se le considera el foco de la dominación patriarcal “(De Miguel, 2005). Por lo anterior, la violencia familiar juega un papel importante en el análisis sobre cómo el Estado atiende las demandas de mujeres que experimentaron violencias en el espacio privado o por el contrario ejercen violencia institucional¹¹ al ignorarlas o normalizarlas. Los casos de denuncias por violencia familiar del Estado de México son ineficaces, ya que “la policía no tiene tiempo de respuesta correcto para llegar a los puntos de agresión y los ministerios públicos no daban la atención que esperaban” (Martínez, 2020). Además, de que es común que estas agresiones suben de nivel: “Se pasa de violencia familiar, violaciones, violencia psicológica ... terminando con feminicidio”.

En el año 2009, el Instituto Politécnico nacional Implemento con la ayuda de la Encuesta Nacional de Dinámica de Relaciones de Pareja (INDIREH) el violento

¹⁰ Gobierno de México, Secretaría de gobernación, Inmujeres y ONU Mujeres.

¹¹ Es la violencia ejercida por funcionarios públicos tales como: Policías, el Ministerio Público, los magistrados de tribunales, las autoridades escolares o cualquier agente de autoridad. (CNDH, 2018)

metro, el cual es un material gráfico y didáctico que identifica las manifestaciones de violencia en 3 etapas: (verde, amarillo, rojo) donde se comienza en el color amarillo con “Bromas hirientes” terminando en el color rojo con “Asesinato”. (IPN,2021)

Los casos de violencia familiar en el Estado de México en un periodo de enero del 2015 a marzo del 2021 llegan a la cifra de 55,551 como se muestran en la siguiente tabla, según el Semáforo Delictivo¹² las paginas gubernamentales de los estados contienen el registro basado en colores: Rojo para crítico, naranja en la media, y verde en disminución.

MES	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Enero	325	321	370	468	480	884	1691
Febrero	281	468	477	547	541	995	1888
Marzo	341	443	545	644	634	998	2256
Abril	360	537	556	589	638	1449	
Mayo	325	626	618	568	768	1392	
Junio	453	444	651	557	889	1616	
Julio	460	443	588	489	785	1594	
Agosto	467	437	681	445	861	1592	
Septiembre	475	490	600	510	921	1716	
Octubre	434	437	647	704	956	1639	
Noviembre	417	397	626	488	893	1524	
diciembre	384	431	501	487	883	1516	
TOTAL	4722	5474	6860	6496	9249	16915	5835

Desde que la herramienta de Semáforo delictivo se implementó en toda la República mexicana en el año 2015, y se facilitara la información sobre la violencia

¹² Es una herramienta de rendición de cuentas, evaluación y análisis, que nos ayuda a entender la delincuencia y la violencia en México” (Forbes, 2021)

familiar, se ha mantenido cada año en el indicador rojo, lo cual significa este indicador se ha mantenido durante años en un color rojo, es preocupante que como bien se estableció, anteriormente, este tipo de violencia está fuertemente relacionada a la violencia feminicida.

El gobernador del Estado de México en los años 2005 a 2011, Enrique Peña Nieto, durante su mandato, se negó a reconocer cual era el número real de los feminicidios ocurridos en dicha entidad. El periodista Humberto Padgett (2014) recuperó en su libro, *Las muertas del Estado: Feminicidios durante la administración mexiquense de Enrique Peña Nieto*, los datos del sexenio gobernatura, con ayuda del Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidio (OCNF). Uno de los resultados más preocupantes de esta investigación es que se encontró que en dicha entidad hubo registros de 922 feminicidios entre enero del 2005 y agosto del 2010.

Según esta investigación, del 100% de los casos, solo entre el 3 y 4 por ciento incluyeron condenas a los asesinos. Después de esta información, se concluyó indudablemente que el Estado de México era la entidad con más feminicidios en el país, superando incluso a Chihuahua. No obstante, durante la gobernatura de Enrique Peña Nieto, hubo muchas negativas para reconocer los asesinatos de mujeres, apenas reconocía la desigualdad de género que impide el desarrollo de las mujeres (CIMAC Noticias, 2011).

Incluso en el año del 2010, el Gobernador Enrique Peña Nieto, no reconoció el caso de Mariana Lima Buendía, una estudiante de derecho, asesinada por su esposo en Chimalhuacán, inicialmente se había dicho que se había suicidado, debido a que tanto peritos como servidores públicos habían declarado dicho acontecimiento. Años después se demostraría que en ningún momento se revisó el proceso debido y la madre de Mariana, Irinea Buendía solicitó a instancias internacionales la revisión de su caso.

Como un suceso histórico, en el 2015 se decretó que toda muerte violenta de mujeres debe de ser revisada con perspectiva de género, además, ser catalogada primero como feminicidio.

Según la sentencia 554/2013 Párrafo 132: “Todo caso de muertes de mujeres (...) que parecieran ser causados por motivos criminales, suicidio y algunos accidentes deben analizarse con perspectiva de género para determinar si hubo o no razones de género como causa de muerte”.

Por esta razón, en diciembre de 2010 fue solicitada la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), debido al contexto de la violencia feminicida e impunidad en el Estado de México, principalmente con la ayuda del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio¹³, sin embargo, a principios del 2011 fue rechazada la solicitud por el Sistema Nacional de prevención Atención Sanción y Erradicación de la violencia contra las mujeres debido a la carencia de votos a favor, por lo que se encontró improcedente ante la ley.

La alerta de Violencia de Género es un mecanismo de protección de derechos humanos de las mujeres único en el mundo, establecido en la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Inmujeres, 2020). Este mecanismo contiene un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad (CNDH, 2018) El fin de la activación de alerta de género por violencia feminicida es detenerla y erradicarla.

Se mencionaba que dicha Alerta era un simple tema electoral, para detener la carrera por la presidencia al Gobernador Peña Nieto, por lo tanto, muchas organizaciones priistas decidieron votar en contra de su aprobación (Toledo, 2012). Es importante rescatar que si bien esta negativa de Alerta de Violencia de Género, sirvió para cuestionarse las deficiencias del sistema penal mexicano y gracias a esto se pidió la tipificación del feminicidio como delito en esta entidad¹⁴, el cual castiga tanto al feminicida con hasta 60 años de cárcel y al servidor público que no cumpla la ley será castigado con hasta 10 años de prisión e inhabilitación de cargo.

¹³ El Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio o OCNF vigila, monitorea y sistematiza información sobre la falta de impartición de justicia para víctimas de violencia feminicida.

¹⁴ El Estado de México tipificó el delito de feminicidio en el año 2011, después de Guerrero en diciembre del 2010 (Toledo, 2012). Actualmente las 32 entidades han tipificado el delito, y el último estado fue Chihuahua en el 2017 (CNDH, 2019).

Debido al crecimiento de los asesinatos registrados, este tipo penal de delito fue una de las aprobaciones más cortas pues solo se necesitaron 10 días para legislarlo¹⁵. Sin embargo, el mecanismo de la Alerta de Violencia de Género contra la mujer (AVGM) no corrió con la misma suerte, pues tomó un total de 5 años para aprobarse pese a que el Estado de México era la primera entidad en tener Alerta de Género en el país.

Después de 4 años y 7 meses, el gobernador Eruviel Ávila decretó, el 31 de julio del 2015, la Alerta de Violencia de Género contra la Mujer en el Estado de México, siendo la primera entidad en establecer este mecanismo (OCNF, 2019), aunque solo fue posible en 11 municipios: Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca de Lerdo, Chalco, Chimalhuacán, Naucalpan de Juárez, Tultitlán, Ixtapaluca, Valle de Chalco y Cuautitlán Izcalli. Al momento de activar la Alerta de Género se deben de adoptar medidas de seguridad, prevención y justicia, para garantizarle a mujeres y niñas vivir una vida libre de violencia. Cabe mencionar que, según la página del Gobierno del Estado de México, las servidoras y servidores públicos deberán de estar capacitados con el tema relacionado a la violencia de género y atención a las víctimas.

En los últimos 5 años, las cifras de Femicidios en los 11 municipios que tienen activan la alerta de género son las siguientes:

¹⁵ En el mes de marzo del 2011, fue aprobada por el poder Legislativo, debido a que asociaciones de mujeres tenían intención de declarar la Alerta de Violencia de Género. Además de que ningún caso de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia había sido aplicado.

Municipio	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total
Ecatepec	7	10	5	19	6	8	2	57
Nezahualcóyotl	3	2	6	10	5	5	2	33
Tlanepantla	1	2	3	1	4	1	0	12
Toluca	3	2	3	2	11	5	1	26
Chalco	1	0	1	4	3	5	1	15
Chimalhuacán	5	2	3	9	9	7	0	68
Naucalpan	2	4	1	3	6	4	2	22
Tultitlan	0	0	1	1	3	8	2	15
Ixtapaluca	1	4	2	4	7	3	1	22
Valle de Chalco	3	0	2	2	4	5	0	16
Cuautitlán	5	5	2	2	3	2	2	21
Izcalli								

La perspectiva de Género, según la Ley General para Igualdad entre Mujeres y Hombres, es “una metodología y mecanismo que ayuda a identificar, cuestionar, valorar la discriminación y exclusión de las mujeres” esta herramienta es necesaria para examinar los casos de feminicidios, sin embargo, esto no ocurre en el Gobierno Estatal, pues los esfuerzos son nulos, los servidores públicos no están capacitados, e incluso el rubro de Perspectiva de Género es de los que menos se invierten, pues: “Solo el 2% del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2021 está contemplado para dicho rubro” (Flores, 2021).

Por esta razón, el OCNF presentó un plan para que de manera urgente cinco puntos deberían de aplicarse (Expansión, 2015) las cuales son:

-Mensaje de alerta: El gobernador, alcalde y autoridades federales deben realizar actos públicos en cada municipio para que las mujeres sepan que

hay una alerta de violencia de género; esto, acompañado de una campaña sobre zonas y situaciones de riesgo.

-Combate al feminicidio: Conformación de grupos especializados en investigación de feminicidios con fiscales y policías, así como una unidad de análisis que identifique las posibles víctimas y zonas de riesgo donde debe reforzarse la seguridad.

-Desapariciones: Generar un procedimiento y acciones inmediatas para la búsqueda de mujeres y niñas desaparecidas, que las policías aumenten su coordinación y que las zonas donde ocurren los casos sean intervenidas.

-Prevención: La policía estatal y municipal debe reforzar la seguridad y vigilancia, informar a los habitantes cuáles son las zonas de riesgo y *modus operandi* de quienes ejercen la violencia de género, y las corporaciones deben depurar a sus elementos.

-Seguimiento: Rendir informes sobre cómo se aplican los mecanismos de la alerta de género, qué estrategias se han implementado, qué casos se están investigando, cuál ha sido la atención a víctimas, y las medidas y sanciones que se han tomado.

En el 2015, el gobierno del Estado de México comenzó a registrar los asesinatos por feminicidio, llegando a un total de 581, hasta febrero del año 2021 como se muestra a continuación:

Año	Feminicidios cometidos
2015	58
2016	56
2017	69
2018	114
2019	122
2020	150

2021	26 hasta febrero
-------------	---------------------

Cuadro elaboración propia con datos de:
Semáforo de incidencia Femicidio Estado de México

Estas cifras solo demuestran que, pese a existir un mecanismo tan innovador como fue planteado en sus inicios, la Alerta de Violencia de Género, no se han logrado cambios para atender la violencia contra las mujeres, y, por el contrario, la falta de capacitación de servidores públicos ha hecho que estas situaciones se sigan reproduciendo.

Uno de los municipios en los que se encuentra activa la AVGM por feminicidio es Ixtapaluca, este lugar pertenece a la zona oriente del Estado de México, tiene una de las cifras más altas de violencia familiar, violación, feminicidios y desaparición de mujeres y niñas, siendo las dos últimas acreedoras de una Alerta de Violencia de México contra las Mujeres.

El Instituto de Protección de las mujeres, fue creado en el año 2009, en primer lugar, para atender el artículo 4 de la constitución Política de Los estados Unidos Mexicanos, en la cual mena la igualdad sustantiva entre personas de uno u otro sexo. Además, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW) propuso a los ayuntamientos seguir un protocolo para que las mujeres puedan intervenir en instancias de participación igualitaria, además de leyes a favor de las mujeres para no sufrir ningún tipo de abuso, este instituto a través de talleres y conferencias además jornadas de servicios para las mujeres. Sin embargo, estas acciones estarían enfocadas a “lo tradicional” talleres de cocina, bordado y manualidades. Fue hasta el año 2015, el rumbo se enfocaría en la atención optima de las mujeres, servicios psicológicos, ayuda legal y asesoramiento, pero sin dejar de lado las actividades anteriores.

El municipio de Ixtapaluca recibió la alerta de género en medio del gobierno de Carlos Enríquez Santos¹⁶ (2016-2018), quien en el plan de desarrollo municipal tendría en consideración a las mujeres habitantes de las diferentes colonias, o al menos reconociendo su derecho a la seguridad, pues los datos del 2016 indicaban que en este lugar habían muerto ya 31 mujeres, asimismo alrededor de 116 mil mujeres habían sufrido más de un episodio de violencia en su vida. Se planeaban acciones y políticas públicas para los ámbitos profesional y laboral además de equidad de género y una buena atención por parte de las autoridades municipales.

Sin embargo, el 22 de junio del año 2016, se llevó a cabo la sesión del “Sistema Municipal para la Igualdad y Trato Entre Mujeres y Hombres para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres”, en la que más de 10 funcionarios públicos opinarían del mecanismo de la Alerta de Violencia de Género y los avances que se tenían sobre ésta. Asimismo, en dicha reunión se mostró que hay un total de 25 colonias identificadas como zona de riesgo para mujeres y niñas, para poder incluir medidas efectivas sobre la protección de estas.

Sin embargo, la conversación de la Alerta se tornó en dudas y prejuicios, derivados de la poca información sobre la violencia de género y en general que tuviera una perspectiva feminista, de las personas que representan al municipio. Por ejemplo, la regidora 11, con función y atención a la población, Cira Bautista Vázquez expresó: “De estas 25 colonias a que vienen aquí ¿Quién las manda? ¿Toluca? ... No creo que haya tantas mujeres muertas en la zona, no me he dado cuenta” o incluso el Comisario Leonel Bastida, el director general de Seguridad Ciudadana, respondió: “La información que el Estado nos manda es errónea, tenemos que atenderla porque es campaña... Es lo que nos están pidiendo” o “No podemos hacer nada con la violencia familiar, poco puede hacer la policía”. Además, en la sesión municipal el Julio Cesar Coca Paz afirmó, quien vendría en representación del presidente municipal Carlos Enríquez Santos dijo: “La cuestión de Femicidios es muy específica, pero esa no ocurre en Ixtapaluca, No ocurre ... Seguiremos

¹⁶ Licenciado en Médico Veterinario Zootecnista por la Universidad Autónoma Metropolitana, Miembro del Movimiento Antorchista, y presidente municipal por el Partido Revolucionario Institucional.

atendiendo el programa aun cuando en Ixtapaluca No aceptamos que sea un municipio con Femicidios, Pero si hay desigualdad, sin duda”.

Este mismo año, se realizó la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH), en la cual reflejaba el aumento de la violencia contra las mujeres, siendo el segundo lugar que más representa violencia contra la mujer después de la capital del país. Las mayores muestras de violencia son la llamada violencia escolar en quinto lugar nacional con un 28%, el segundo en violencia comunitaria con un 43%. Además, lo preocupante son los indicadores de violencia de pareja, que resultan ser el primer lugar nacional con un 53.3%, cuando la media nacional es de 43.9%, más de 10 puntos porcentuales, nos indican que las mujeres en el Estado de México son puestas en segundo en plano, pues prácticamente en todos los sectores se encuentran vulnerables. La violencia obstétrica es ejercida por parte del personal médico, con un 39.5% en este estado, también ocupando el primer lugar.

Según el portal de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (Ipomex), Ixtapaluca, durante el gobierno de Carlos Enríquez Santos (2016-2018), atendió la declaratoria de la AVGM con la dirección del Instituto para la protección de los Derechos de las Mujeres (IPDM). Tiene además como una de sus funciones: Ser el enlace de la presidencia municipal ante el mecanismo de la Alerta de Violencia de Género en el Estado de México y la Subdirección del Instituto de Protección de los derechos de las Mujeres en su artículo X establece como medida la elaboración y entrega semestral de reportes de la AVGM en la unidad de genero de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México¹⁷.

El eje principal de este gobierno era aumentar acciones y programas de políticas públicas y sobre todo aquellas en materia de seguridad pública.

Además, algunas de las medidas que se establecen en la AVGM reflejadas en la Declaratoria de Procedencia Respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de

¹⁷ Manual De Organización Del Instituto Para La Protección De Los Derechos De Las Mujeres en Ixtapaluca

Género contra las Mujeres en el Estado de México (2015) relativas a la seguridad son:

1. Publicar lugares estratégicos y divulgar la naturaleza y los alcances de la Violencia de Género con información accesible a la población.
2. Diseño y ejecución de estrategias para la recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o alto índice de violencia contra las mujeres, entre otras:
 - i) Reforzar patrullajes preventivos
 - ii) Instalar alumbrados públicos y mejorar el existente

Estos puntos son supuestamente aplicados actualmente a los municipios que tienen activa la Alerta de Género. Además, se deben de realizar conforme a los 3 ejes (Seguridad, Prevención y justicia) en la que los gobiernos locales tienen la obligación de garantizar la seguridad de las mujeres, esto dicho por el ayuntamiento municipal. A pesar de lo anterior, y debido a un largo historial de corrupto, se ha encontrado que en realidad ninguno de los municipios con AVGM, ha acatado las recomendaciones para combatir la violencia de género propuestas en el 2018 por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

La propuesta del “Día Naranja” realizada los días 25 de cada mes, propuesta por la ONU, para concientizar sobre la violencia de la mujer, en la cual los servidores públicos deben de vestirse de este color, es la propuesta más fuerte que se tiene. Los talleres y conferencias sobre información de la Alerta de Género son con mínima difusión, por lo cual, pocos asisten.

En Ixtapaluca, las primeras acciones de la alerta en el año 2016 y que fueron llevadas a cabo son las siguientes:

- Cambio de luminarias en el municipio con el programa “Iluminemos Ixtapaluca” además de reparación y colocación de alumbrado público en zonas de riesgo.

- Creación de un micros sitio Sobre las acciones positivas que se han realizado
- Cuenta de Twitter del Instituto de Protección de la mujer
- Conferencias en las 25 colonias con mayor índice de delitos
- Entrega de trípticos y la difusión de la campaña “No dejemos que las arranquen de nuestra vida” contando con 2000 poster, 100 carteles, 20 mil trípticos etc.
- Evidencia fotográfica

Hay muchas cosas que destacar de la anterior información brindada por el informe de resultados IPDM 2016, en la cual dice “con 9 millones de pesos se realizó el cambio de luminarias en todo el municipio”¹⁸ pero según el informe del 2019, solo se logró un cambio de luces en 40% lo que resulta en una falacia dicha por el presidente municipal.

En cuanto a la creación de micros sitios y la cuenta de la plataforma Twitter están desactualizadas desde el año 2017, aunque hay que destacar que la página de Facebook, hasta la fecha es la única que brinda información sobre este instituto.

Quizá una de las cosas que si cumplieron fue el ciclo de conferencias para la difusión de información para el programa “No dejemos que las arranquen de nuestras vidas” propuesto por el gobierno estatal de Eruviel Ávila, pero dicha campaña duro solo unos meses, y su difusión no fue satisfactoria.

Para el siguiente gobierno de la presidenta Municipal Maricela Serrano (2018-2021) con el eslogan “Gobierno con sentido humano” atrajo a la atención de la población, logro ganar las elecciones para el ayuntamiento de Ixtapaluca, siendo el segundo periodo. Contaba con un plan para combatir la violencia contra las mujeres, estableció algunas acciones para combatir la violencia feminicida, contando con personal capacitado en temas de género, estableciendo un contacto de primera mano, 2 unidades vehiculares para la policía de enero y 2 unidades de Célula, búsqueda y Localización de personas desaparecidas. También se mencionan

¹⁸ Palabras de Carlos Enríquez Santos presidente municipal del año 2016- 2018

la instalación de cámaras, incorporadas con botón de pánico, sin embargo, debido a el trabajo de campo se ha logrado comprobar que es falso. Es importante destacar que al menos en este gobierno, existe un presupuesto para la capacitación de servidores públicos y a servir con perspectiva de género, a diferencia del anterior gobierno, que ni los mismos funcionarios creían que existían los feminicidios. Aunque también, como nota aclaratoria, debido a que el presidente Carlos Enríquez de los Santos y la Licenciada Maricela Serrano son del mismo partido político, los cargos de los servidores públicos antes mencionados se han ido rotando, por lo que, en realidad, estos mismos pensamientos siguen vigentes dentro de las esferas del ayuntamiento de Ixtapaluca.

En el año 2019 se decretó una segunda Aler de Género, esta vez por las desapariciones de niñas y mujeres los datos obtenidos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres, en esta se afirma que Toluca tiene un total de 186 desaparecidas, Ecatepec 153, Nezahualcóyotl 142, valle de Chalco 142, Chimalhuacán 86, e Ixtapaluca 65 (Conavim, 2019).

En el año 2020 Estado de México propuso un promedio de 95 millones de pesos que serán repartidos para los municipios que tienen activa la alerta de género por víctimas de feminicidio se destinan 80 millones, y por desaparición 15 millones. Estos son para crear equipamiento de unidades, atención de las alertas, capacitación, medidas de atención, asistencia y reparación de las víctimas. Ixtapaluca tendrá \$6,172,499 para feminicidio y \$1,869,644.53 para desaparición.

Mas allá de que el presupuesto debería de ser utilizado para capacitar, y coordinar esfuerzos para que no se reproduzcan, más asesinatos en el municipio, la mayor parte de este es ocupado el taller de manualidades, como elaboración de jabones y desengrasantes, esto reportado en el año 2020.

Por otra parte, el Gobierno Estatal tiene contenida una base de datos en las que las mediciones son reflejadas por medio de semáforos delictivos, en los que se encuentran varios actos contra la población de los 15 municipios más poblados del Estado de México entre los que se encuentran: Homicidios, Violación, Violencia Familiar y feminicidio. Obteniendo los datos de que la violencia familiar es la que

más ocurre a las mexiquenses, este parámetro de violencia, lo cual se sabe que la violencia en el hogar persiste es probable que culmine en el acto de feminicidio.

Las supuestas acciones que se reflejan para este municipio en el portal gubernamental de la Alerta de Género destacan el patrullaje por helicóptero llamado “el vigilante” que recorrería las colonias donde ocurre más violencia contra la mujer, sin embargo, la alcaldesa Maricela Serrano¹⁹ ha declarado en numerosas ocasiones que la función principal es para evitar el robo de auto partes (Fernández, 2018) solo cubriendo 3 colonias, por lo que la información presentada es presuntamente falsa.

Otra de las acciones que el municipio ha coordinado para atender la violencia contra las mujeres es la campaña “Ellas merecen protección” que a partir del 25 de noviembre del año 2019 estuvo disponible, con la finalidad de difundir la información, sobre todo en escuelas sobre las dos Alertas de Género a toda la población, con un presupuesto de 140 mil pesos. Al igual que la fallida campaña “No dejemos que las aparten de nuestra vida” se ha difundido la información en forma de trípticos, volantes, e información en el periódico local “Ixtapaluca Va” esta información incluye el llamado violentó metro que refleja las acciones de violencia de menos a más, esta información además se entrega a servidores para facilitar su capacitación, esto además incluye la difusión en niveles básicos de educación dentro de Ixtapaluca, y asesoramiento a profesores para detectar signos de abuso a niños.

Debido a la pandemia del 2020, miles de escuelas tuvieron que cerrar, debido a esto es posible que dicho programa no tuviera el impacto que debía de tener y, por el contrario, los recursos asignados a está fueron asignados a otros rubros.

La alcaldesa entregó alrededor de 100 alarmas vecinales, conectas a la secretaria de Seguridad Pública para reducir los índices de inseguridad de las colonias (Morales, 2021), igualmente, entregó unidades de patrullaje para la policía de género el cual dice estar capacitado para realizar acompañamiento de mujeres.

¹⁹ Presidenta municipal de 2013-2015, diputada de 2015-2018 y nuevamente presidenta Municipal en el periodo de 2018- 2021

A pesar de la información mostrada por Gobierno del municipio de Ixtapaluca, se ha demostrado que los servidores públicos no están capacitados para atender las demandas con perspectiva de género, no se da atención a las familias de las víctimas, e incluso se les culpabiliza.

Los casos que ocurren en esta entidad van desde ataques de ácido, violaciones, desaparición, acoso y feminicidio todos estos provocados a mujeres. Las autoridades han negado la ayuda a familiares de víctimas de feminicidio, en el Instituto de Protección y Derechos de las Mujeres que hasta a mediados del año 2020 era dirigido por María del Rosario Arias Castro, en este lugar se había atendido la denuncia de Teresa, por el feminicidio de su hija Alejandra realizado por su en novio en abril del 2020, “La directora solo se limitó a negar la ayuda, dijo que mi hija se lo merecía” expresó Teresa (Victoria, 2021).

Las madres de víctimas de feminicidios son también víctimas indirectas²⁰ y según la Ley General de Víctimas de México, “el Estado es quien debe de proteger, asistir y reparar los daños que sufran ataques o abusos por parte de autoridades o delincuentes”²¹.

Además, el caso más reciente de feminicidio en este municipio es el de Renata, Una niña de 13 años encontrada en su propia casa asesinada, meses antes había presentado una denuncia y una orden de restricción al novio de su madre la señora Karen Reyes. Después de los hechos, ocurridos en noviembre del 2020, se realizó la debida denuncia, y las autoridades respondían con “señora, por favor le pedimos que no publique porque nos va a entorpecer la averiguación”. Pese a todas las advertencias de “No intervenir” se organizó una marcha para exigir la investigación y detención del culpable, y se les mando a la fiscalía de Feminicidios en Tlalnepantla, sin embargo, se les recordó que el municipio, si tiene responsabilidad jurídica sobre los casos de feminicidio.

²⁰ Familiares directos de una víctima de feminicidio

²¹Recuperado de El modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de genero (Feminicidio/femicidio) ONU mujeres

Por los dos casos antes presentados, podemos concluir que, en realidad, los funcionarios no están bien informados, y por el contrario “consideran como un fastidio a los familiares de las víctimas que exigen justicia.” (Milenio,2020).

La presidenta Maricela Serrano (2018-2021) ha declarado en numerosas ocasiones su apoyo a movimientos feministas y de empoderamiento a la mujer:

“Creemos en los movimientos feministas, en el empoderamiento de las mujeres y en la lucha por los derechos, la igualdad, y la participación en la vida política y privada de las mujeres en nuestro México como pieza fundamental para el desarrollo”

La realidad es que el gobierno que ella encabeza ha sido totalmente incongruente, pues no ha atendido a las madres de víctimas de feminicidio, y los grupos feministas del municipio han sido atacadas en varias ocasiones por parte de la policía municipal. Además, considera que la alerta de género debe de ser retirada, pues supuestamente: “Se han seguido los protocolos pertinentes”.

Es por lo anterior que una ciudadanía plena para las mujeres es todavía inimaginable, al menos en el municipio de Ixtapaluca. La violencia es cada vez mayor, y las mujeres son las más vulnerables, el escenario de la impunidad es cada vez más real, los instrumentos legales no sirven para nosotras. La política corrupta se encarga de proteger al agresor que a la víctima. “El gobierno con sentido humano” no es más que una simple frase para atraer votos.

Capítulo 3. Apartado metodológico

El interés por conocer el tema de Femicidio surge a partir de un suceso muy particular que pasó en nuestro país: el asesinato de Ingrid Escamilla ocurrido en febrero del 2020 cometido por su pareja Erick Robledo, fue uno de los sucesos más impactantes de ese año, el nivel de sadismo fue a otro nivel, no podía creer que alguien que supuestamente te amaba cometiera este crimen tan violento. Lo que sucedió después fue una verdadera muestra de que vivimos en un país machista y misógino. Las imágenes del cuerpo de Ingrid circularon por redes sociales sin ningún tipo de censura, las mujeres pudimos ver con horror la escena, no podemos tener respeto ni en nuestra propia muerte.

Evidentemente estos actos de invasión fueron cometidos por los peritos, servidores públicos, además la policía al momento de capturar al feminicida capturándolo en video, pero protegiendo su identidad porque “son inocentes hasta que se demuestre lo contrario” sin embargo, su pareja Ingrid, no tuvo la misma privacidad, se la arrebataron hasta los últimos momentos.

Lo más impactante del caso fue que en varias ocasiones acusaron a la víctima por su propia muerte ¿Por qué andaba con un hombre mayor? ¿Por qué no lo dejó antes? ¿Por qué seguía con un hombre borracho? Toda la culpa recaía en la víctima y no en el agresor captado en video todavía con la sangre de la víctima. El protocolo para Juzgar con perspectiva de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación menciona las conductas de medios de comunicación y su representación de estereotipos y roles de género: “Un ejemplo de esto es la forma en la se exhibe a las víctimas de feminicidios como culpables por lo que sucedió, debido a la forma de vida que llevaban” (Montiel, 2014).

Este momento me recordó como las mujeres hemos sido agredidas por el sistema patriarcal, en la que el acceso de justicia no está a favor de ellas.

Meses después en noviembre, ocurrió el feminicidio de Renata una niña de 13 años asesinada en el interior de su casa ubicada en el municipio de Ixtapaluca. En el momento de su asesinato yo ya tenía el tema de investigación, sin embargo, decidí

hacer una revisión en dicho municipio para revisar la situación a profundidad de uno de los lugares del Estado de México más peligrosos.

Su caso fue como el de muchas mujeres, interpuso una denuncia a las autoridades correspondientes, sin embargo, los servidores públicos no actuaron para realizar el debido procedimiento de protección.

Desde estas situaciones surgen las siguientes interrogantes: ¿Los servidores públicos realizan efectivamente su trabajo? ¿Brindan la debida atención a las medidas de protección en contra de feminicidios?

En el caso de Renata ¿Se investigó con perspectiva de género?

3.1.1 Instrumentos de investigación

Se decide hacer una investigación cuantitativa de, observación de campo y entrevistas semi estructuradas, esto con la finalidad de obtener opinión, así como el conocimiento, percepción de las entrevistadas, esto es posible gracias a que cada una de ellas está consciente del tema de feminicidios y alerta de género. Además, nos ayudará a identificar el proceso, y practicas dentro del municipio en cuestión de la aplicación de la ley, seguimiento de casos de feminicidio, registro y sobre todo la atención de servidores públicas en este contexto.

3.1.2 Observación de campo

Se plantea como recurso descriptivo la observación de campo en el Instituto de Protección de los Derechos de las Mujeres en el municipio de Ixtapaluca, ya que dicho lugar ejecuta la política municipal en materia de igualdad y transversalidad de género.

Trabajo de campo

Para cumplir con los criterios que se proponen en el siguiente apartado en la elaboración de entrevistas, contacté a la directora del Instituto de Protección de los derechos de las Mujeres, me cito para el día jueves 6 de mayo, a las 10 am. Asistí a las oficinas del instituto que están ubicadas en el centro de Ixtapaluca y tuve muy buena impresión, antes de entrar me desinfectaron, por cuestiones de protección

contra la pandemia, y entre al lugar, me entere que solo asistían las personas con cita, eso me dio mucha confianza, pues era de los pocos lugares gubernamentales donde había visto eso, a pesar de que en esa zona hay varios Institutos e incluso el Ayuntamiento.

Sabía que este lugar era necesario visitarlo pues eran el lugar donde se estaban realizando las actividades que son nuestro objeto de estudio. Entré, me anotaron en una lista e inmediatamente pasé a la Oficina de la Licenciada Cintia Ramírez Barreto, el lugar estaba muy bien iluminado y pintado de rosa con blanco, además varios afiches sobre las actividades que realiza el municipio, además muchos periódicos del periódico local "Ixtapaluca va".

Ya en la oficina la licenciada dio instrucciones de que no la molestaran en media hora y me regalo una botella de agua. Al principio hablamos, me informo que ella había estudiado Ciencia Política y Administración Pública en la Universidad Autónoma del Estado de México, me platico que su tesis también había sido sobre las mujeres, pero, con un enfoque a lo ambiental. Fue interesante realizar esta interacción pues ayudo a poner las cosas en orden y generar *rapport* durante la entrevista.

Una de las cosas que me dijo y que me parecieron más interesantes, son el compromiso para querer mejorar el municipio, desde un Instituto tan pequeño, me conto sobre la desesperación de muchas mujeres que acuden, muchas veces no pueden hacer nada para mejorar su situación.

La entrevistadora me comunico que estaba muy nerviosa pues, no recordaba que la cita seria ese día, por lo que no esperaba que llegaría, sin embargo, hizo un gran esfuerzo, me enseñó información sobre el funcionamiento del Instituto, sobre el trabajo y el compromiso por recordarles a las ciudadanas de que existe doble alerta de género en Ixtapaluca. Sin embargo, al final de la entrevista me confesó que ella llevaba poco tiempo en el cargo, sin embargo, había realizado sus actividades en el instituto desde el 2016, como parte de su servicio social.

Me conto que era la ayudante de la anterior directoria que fue de quien aprendí todo, pero realmente era muy déspota y grosera con las mujeres, además recordó que había tratado mal a una madre de una víctima de feminicidio, fue tal escándalo que mejor fue reubicada al DIF Ixtapaluca.

El día 14 de mayo me reuní con señora Karen Reyes, madre de la niña de 13 años Renata. Nos vimos en un restaurante Vips con vistas al centro de Mando Policial de Ixtapaluca. Cuando la vi fue muy amable, ambas pedimos un café, hablamos unos minutos antes y me pidió la identificación de la escuela, para posteriormente decirme que era necesario pues, ha tenido varias amenazas por parte del presunto responsable de la muerte de su hija.

Fue de las entrevistas más importantes e informativas que he tenido porque me narró paso a paso el proceso de denuncia atención y la posterior carpeta de investigación que se levantó en contra de la persona que cree que puede ser el feminicida, pues según afirma “Parece que la justicia es solo de un lado”. Me conto que ella personalmente fue a pedir una audiencia a la presidenta municipal que fue concedida, pues el caso fue mediático a nivel nacional. En dicha audiencia había salido todo bien, sin embargo, la Sra. Karen afirmo que de todas esas promesas ninguna se cumplió más allá del mes. Al final de la entrevista me contó lo que había pasado en su funeral, como se acercaron con ella distintas colectivas, y como estas le han ayudado en el proceso de sanación, fue ella quien me contacto con mi siguiente entrevista. Al final ella me abrazó y nos despedimos.

La última entrevista fue realizada por la plataforma zoom, a una de las activistas de la Colectiva Libertad Morada, me explico de forma más personal su lucha dentro del municipio, sobre los servidores públicos y sobre la represión de estos a las luchas pacíficas, al final me recomendó tomar las cosas con la mayor cautela posible, pues la presidenta municipal, es muy sensible a la crítica, tanto periodística como académica, pues “lo sabía por experiencia”. Así que tome por concluido este proceso de búsqueda de entrevistas.

3.1.3 Entrevista

Debido a la situación de Femicidios en el municipio de Ixtapaluca, es necesario entrevistar a mujeres residentes de dicho municipio del Estado de México, esto con la necesidad de descubrir la relación directa entre las entrevistadas y sus situaciones particulares.

Las entrevistas que se realizarán serán a los siguientes grupos²²:

- a) A la directora del Instituto de Protección de las mujeres del municipio de Ixtapaluca
- b) A la mamá de una víctima de feminicidio
- c) Activistas críticas de la alerta de género y el Femicidio denominadas: Libertad Morada Ixtapaluca

En primer lugar, se realizó la entrevista a la Encargada del Instituto de Protección de los Derechos de las Mujeres del municipio de Ixtapaluca Cinthia Patricia Ramírez Barreto, en base al siguiente protocolo:

Categoría de análisis	Problematización	Pregunta detonadora
Habitus	Lugar de trabajo Cargo Pertenencia a la institución	¿Cuál es su cargo en el IPDM? ¿Cuánto tiempo lleva trabajando como directora de IPDM? ¿Cuántas horas al día trabaja en el instituto? ¿Le gusta su trabajo? ¿Cómo soluciona los conflictos del trabajo?

²² Transcripción de entrevistas puede ser revisada en el apartado de anexos

<p>Acciones institucionales contra la violencia</p>	<p>Funciones</p> <p>Políticas publicas</p> <p>Que hace la institución para detener la violencia</p> <p>Labores para el desarrollo de la mujer</p>	<p>¿Cuáles su función principal en el Instituto?</p> <p>¿Cuál es el beneficio de esta institución para el municipio?</p> <p>¿Qué información recolectan?</p> <p>¿sabe desde que año fue creada esta institución?</p> <p>¿Qué políticas públicas ha llevado a cabo el municipio para atender la violencia contra las mujeres?</p> <p>¿Qué hace en IPDM para atender la violencia de Género?</p> <p>¿Qué actividades realiza para el desarrollo de las mujeres?</p>
<p>Feminicidio</p>	<p>Violencia feminicida</p>	<p>¿Qué es un feminicidio?</p> <p>¿Qué es la violencia feminicida?</p> <p>¿Es un problema nacional?</p> <p>¿Cómo se manifiesta un feminicidio?</p>
<p>Alerta de género</p>	<p>Conocimiento</p>	<p>¿Qué es la Alerta de Violencia de género?</p>

	<p>Procedimientos de atención</p> <p>Programas específicos</p> <p>Acceso de datos</p> <p>recomendaciones</p>	<p>Desde su punto de vista ¿Qué tan exitoso ha sido el sistema de AVGM y por qué?</p> <p>¿Considera que con todas estas acciones se debería de eliminar la alerta de género en nuestro municipio?</p> <p>¿Desde que se emitió la alerta de genero por feminicidios ha habido cambios en los procedimientos de atención?</p> <p>¿En qué consiste la campaña “Ellas merecen protección”?</p> <p>¿Tienen geolocalizadas las zonas más peligrosas para las mujeres tal como lo indica la AVGM?</p> <p>¿En dónde podemos acceder a esos datos?</p> <p>¿Cuáles fueron los factores (internos y externos) que han dificultado el avance en la implementación de las</p>
--	--	--

		<p>medidas/ recomendaciones? “Supuestamente” Ixtapaluca es uno de los pocos municipios que han atendido las recomendaciones del CODHEM ¿Cuáles son las más importantes?</p>
Victimas	Protocolo de atención	¿Cuál es el primer paso cuando se reporta a una víctima de feminicidio?
	Seguimiento	¿Dónde se le da seguimiento?
	Registro	<p>¿En dónde se registra toda la información sobre los feminicidios?</p> <p>¿En los casos recientes, se están llevando un correcto seguimiento?</p>
	Casos de feminicidio en el municipio	¿Desde que se emitió la alerta de Violencia de Género cuántos casos ha habido de feminicidio en el municipio de Ixtapaluca?

Atención de servidores Públicos	Primer contacto	¿Quiénes son el primer contacto en el caso de denuncia por feminicidio
	Coordinación	¿Con que otras dependencias se coordinan?
	Capacitación	¿están capacitados los servidores públicos para atender denuncias con perspectiva de género?
	Policía de género	<p>¿Cómo se capacitan?</p> <p>¿Qué función tiene la policía de género?</p> <p>Según la página del instituto cuentan con 198 policías de género capacitados. ¿En que están capacitados?</p>
	Día naranja	<p>¿De qué manera se coordina el IPDM con el municipio?</p> <p>¿En este municipio se conmemora el día naranja? ¿En qué consiste?</p>

Final	Valoración	¿Cuál sería su valoración global respecto de las medidas/recomendaciones de la AVG implementadas en el estado para revertir el problema de la violencia de género y feminicidio?
--------------	------------	--

La entrevista realizada a la mamá de una víctima de feminicidio se realizó considerando el siguiente protocolo:

Categoría de análisis	Problematización	Pregunta detonadora
Habitus	Residencia Conocimiento de la víctima Hobbies	¿De dónde es usted? ¿Desde cuándo vive en Ixtapaluca? ¿Le gustaría vivir en otro lugar? ¿Cómo recuerda a su hija? ¿Cuál era la actividad favorita de su hija?
Acciones institucionales contra la violencia	Instituciones	¿Sabía a dónde acudir? ¿Le brindaron atención inmediata? ¿La denuncia fue realizada sin mayor problema? ¿Hubo denuncia previa?
Feminicidio	Conocimiento del caso	¿Cuál es la fecha de los hechos?

	<p>Feminicida</p> <p>Ayuda legal</p>	<p>¿Qué recuerda sobre aquel día?</p> <p>¿Quién fue el responsable?</p> <p>¿Tiene sentencia?</p> <p>¿En dónde se encuentra en este momento?</p> <p>¿Tiene ayuda legal?</p> <p>¿Quién la ha ayudado en todo este proceso?</p> <p>¿Hay alguna institución o colectiva que le esté apoyando adicionalmente?</p>
Alerta de Género	Conocimiento de la alerta de género	<p>¿Cree que funciona la Alerta de Violencia de género? ¿Conocía la alerta de género?</p> <p>¿Sirve la alerta de Género en Ixtapaluca?</p>
Victimas	Difusión	<p>¿Cómo ha difundido el caso de su hija?</p> <p>¿Además de ustedes sus familiares, quienes más les han ayudado a difundir el caso?</p>

	<p>Que debe de hacer el municipio</p>	<p>¿Qué mensajes recibe de parte de los ciudadanos?</p> <p>¿Qué debería de hacer el municipio en caso de que se presente otro caso similar?</p> <p>¿Cómo la ha ayudado la colectiva feminista?</p> <p>¿Ha hablado con otras madres que hayan pasado por lo mismo?</p> <p>¿Cómo le ayudaron?</p> <p>¿Cómo se contactó con la colectiva Libertad Morada Ixtapaluca? ¿En qué le han apoyado?</p>
<p>Atención de servidores Públicos</p>	<p>Responsabilidad municipal</p> <p>Información brindada</p>	<p>¿Cree que las autoridades municipales tienen responsabilidad sobre el feminicidio de su familiar?</p> <p>¿Alguna vez le dieron información falsa por parte del municipio?</p>

	<p>Presidencia municipal</p> <p>Autoridades</p>	<p>¿Qué opinión tiene ahora del gobierno?</p> <p>¿En algún momento le recomendaron no decir nada sobre su caso?</p> <p>¿La presidenta municipal estuvo enterada? ¿Le ofreció su ayuda?</p> <p>¿cuenta con ayuda legal?</p> <p>¿Actualmente que le pediría a las autoridades municipales o estatales?</p>
Final		¿Hay algo que desee agregar?

Por último, las entrevistas realizadas a el colectivo de activistas se realizaron bajo el siguiente criterio.

Categoría de análisis	Problematización	Pregunta detonadora
Habitus	<p>Residencia</p> <p>Lucha feminista</p>	<p>¿Desde cuándo vives en Ixtapaluca?</p> <p>¿Hace cuánto te encuentras realizando esta labor?</p>

	<p>Derechos de las mujeres</p> <p>Colectiva feminista</p>	<p>¿Qué es el feminismo para ti?</p> <p>¿Crees que el feminismo puede ser una contribución a la lucha por la transformación social de nuestro municipio? ¿Desde qué año formaron su colectiva?</p> <p>¿Han recibido ataques por parte del gobierno municipal?</p> <p>¿Creen que a las mujeres de Ixtapaluca aún les da miedo salir a exigir sus derechos?</p> <p>¿Cómo han trabajado con otras colectivas?</p>
<p>Acciones institucionales contra la violencia</p>	<p>Violencia en el municipio de Ixtapaluca</p> <p>Violencia machista</p> <p>Atención de mujeres</p>	<p>¿Cuándo empezaste a ser consciente sobre la situación de las mujeres en este municipio?</p> <p>¿Cómo se vive la violencia machista en el municipio?</p> <p>¿Cuál fue la primera movilización en la que</p>

		<p>participaron dentro del municipio?</p> <p>¿Qué opinas sobre la violencia de género en Ixtapaluca?</p> <p>¿Cuál debe de ser el primer punto que debe de resolver el municipio en cuanto a las mujeres?</p>
Feminicidio	<p>Violencia feminicida</p> <p>¿Cómo se ha atendido el feminicidio?</p>	<p>En tus propias palabras ¿Qué es un feminicidio?</p> <p>¿Qué es la violencia feminicida?</p> <p>¿Qué hace el municipio por atender el feminicidio?</p> <p>¿Qué las hizo interesarse por este tema?</p>
Alerta de Género	<p>Conocimiento de la alerta de Violencia de género</p> <p>Mecanismos</p>	<p>¿Qué sabes de la alerta de Género?</p> <p>¿Qué mecanismos supuestamente debe de cumplir el gobierno?</p>

	<p>Opinión</p> <p>Función de la alerta de género</p> <p>Fallas</p>	<p>¿Qué opinión tienes de la AVGM?</p> <p>¿Era necesaria la alerta de género por feminicidios?</p> <p>¿Crees que ha funcionado la Alerta de género?</p> <p>¿Cue es la falla más evidente de la Alerta de Violencia de Género?</p> <p>¿Es necesario que el gobierno estatal intervenga?</p>
Victimas	Conocimiento de las victimas	¿Desde que empezó su colectiva han realizado algún acompañamiento a alguna madre de víctima de feminicidio?
Atención de servidores Públicos	Perspectiva de género	¿Crees que el gobierno municipal actúa con perspectivas de género?

	<p>Servidores públicos</p> <p>Presidencia municipal</p>	<p>¿Según su experiencia los servidores públicos han realizado seguimiento a los feminicidios en el municipio?</p> <p>¿Sabes de algún caso en específico en dónde los servidores públicos no hayan actuado con perspectiva de género?</p> <p>¿La presidenta municipal ha atendido de alguna manera las demandas de las madres de víctimas de feminicidio?</p> <p>¿Cuál sería una solución para que no vuelva a ocurrir ningún feminicidio dentro del municipio?</p>
Final	Activismo	<p>¿Qué les dirían a todas las mujeres de Ixtapaluca?</p> <p>¿Hay algo que desees agregar?</p>

Criterios de selección

Los servidores públicos se seleccionaron bajo los siguientes criterios:

- Por ser directora del Instituto de Protección de los Derechos de las Mujeres
- Por la trayectoria que tienen durante largos años en el sector público
- El instituto donde trabaja concentra toda la información respecto a la alerta de violencia de género, los asesinatos a mujeres, violencia doméstica y feminicidios.
- Residencia en Ixtapaluca o trabajo en dicho municipio

A la colectiva feminista:

- Por ser mujeres
- Por ser activistas en el municipio
- Residentes del municipio de Ixtapaluca
- Por estar informadas en el tema de Alerta de Género y Feminicidio
- Por la ayuda que han brindado a las madres de víctimas de feminicidio

A la madre de una víctima de feminicidio

- Por ser madre
- Disponibilidad para hablar sobre su caso
- Abusos por parte de los servidores públicos en el caso de su hija

Como las contacté

A las mujeres del colectivo feminista Libertad Morada Ixtapaluca fueron contactadas a través de la red social "Facebook", les pedí su ayuda para la realización de las entrevistas, me pidieron mis identificaciones para continuar con la solicitud, no me pareció extraña la petición pues, la presidenta municipal ha estado inconforme con los actos de protesta de esta colectiva feminista. Se había acordado el día 30 de abril pero por falta de tiempo, y por diversas actividades, no se concretó la cita, por lo que mejor seguí buscando y luego de una búsqueda por internet encontré la

relación entre el Municipio y el Instituto de Protección de los derechos de las mujeres, mande un correo y no me contestaron, por lo que creí que no se iba a lograr llevar a cabo, sin embargo, días después, mande de nuevo un correo y cambie la fecha, se tardaron varios días en contestar, pero al final se logró concretar. Para el caso de la Señora Karen, madre de una víctima de femicidio en el municipio. El contacto fue a través de una página de Facebook llamada *Justicia para Renata*, me pidieron mi número de celular y la señora pronto se contactó por WhatsApp y concretamos la cita.

Después de la entrevista con Karen Reyes, me contacto con la colectiva para realizar la entrevista.

Nombre	Lugar de la entrevista	Fecha
Cintia Ramírez Barreto	Instituto de Protección de los Derechos de las mujeres, Ixtapaluca. Edo. Méx.	6 de mayo 2021
Karen Martinelli Reyes	Restaurante Vip 's, Ixtapaluca. Edo. Méx	14 de mayo 2021
Dulce "N"	Plataforma Zoom	16 de mayo 2021

4. Ixtapaluca: Violencia institucional y falta de justicia

Tal como se ha desarrollado en los capítulos anteriores, el femicidio constituye el grado más extremo de violencia contra las mujeres, en el municipio de Ixtapaluca se han observado patrones sociales y culturales que hacen que se reproduzca esta violencia, incluso las instituciones encargadas en combatirla en los últimos 6 años han tenido retrocesos en la forma de impartición de justicia.

A través del análisis en forma de línea de tiempo contenida en el desarrollo de este trabajo de investigación, considero que entre los años 2015 a 2021 han sido los más violentos en el Estado de México.

En las siguientes verbalizaciones expondré la opinión de las entrevistadas en cuanto a las instituciones del municipio de Ixtapaluca y de igual manera, su experiencia con servidores públicos en el feminicidio. Casos como el de Renata, Alejandra y María de Lourdes²³ constituyen los actos más graves que hay hacia la mujer, donde aún nos recuerda este sentimiento de impotencia por sus feminicidios ocurridos en los lugares donde ellas se sentían seguras.

Las madres de víctimas de feminicidio ahora tienen la desventaja de pelear solas contra el mismo Estado que les ha causado dolor, la búsqueda de justicia terminó siendo la única forma de mantenerse fuertes, ante el municipio de Ixtapaluca que a pesar de tener doble alerta de género²⁴ declarada se ha hecho poco para la protección de ellas y de los hijos que dejaron las mujeres que fueron asesinadas por el hecho de ser mujeres.

En el caso específico de los feminicidios y Alerta de Violencia de Género en el municipio de Ixtapaluca, considero que es un tema urgente en la agenda del gobierno local, aunque es importante decir que no se ha tomado con la seriedad que merece, la dos veces presidenta municipal, Maricela Serrano Hernández, ha hecho un control de daños cuando ocurren estos asesinatos dentro del límite territorial, ofrece reunirse con familiares de la víctima y manifestantes, los apoya un tiempo y pronto desaparecen los servidores públicos que se supone deben brindar ayuda continua en estos casos.

El feminicidio de María Lourdes ocurrió en febrero del 2019, fue uno de tantos casos en este municipio, su cuerpo fue encontrado en las aguas negras en el límite de Ixtapaluca y los Reyes. Desde un inicio María fue sujeta a críticas por parte de las autoridades²⁵, además su madre tuvo que enfrentar la deficiencia de la policía, el Instituto de Protección de los Derechos de las Mujeres, empezando por la presidenta municipal que le ofreció solo una despensa, a pesar de haber políticas

²³ Jóvenes mujeres asesinadas dentro de los límites de Ixtapaluca, se abordará en este texto de manera oportuna la muerte de cada una de ellas y que ha hecho el municipio para ayudar a sus familiares.

²⁴ Por feminicidios en 2015 y por desapariciones en 2019.

²⁵ No querían levantar el cuerpo ni hacerle los exámenes correspondientes, además insinuaron que la madre, Liliana Sánchez la había matado.

públicas que apoyan a las víctimas indirectas (familia de la víctima), con una despena no se recupera una vida, lo que muestra una nula responsabilidad del municipio sobre los asesinatos. La despena que fue otorgada a la familia de María de Lourdes fue la única acción del municipio en relación con el caso. A los familiares de María nunca se les informó sobre el curso de investigación de su hija y por el contrario, podría decir que sufrió violencia institucional, la cual según la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia define como “los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia”²⁶.

Hay que recordar que el municipio tiene un presupuesto asignado por la declaratoria de violencia de género, que en el año del 2020 se destinó cerca de ocho millones de pesos para gastos de capacitación, atención, asistencia y reparación de las víctimas, por lo que en el caso anterior nos muestra que esos recursos se tergiversan muchas veces.

Respecto a esta afirmación es imponte señalar que, pese a que el presupuesto se encuentra público, la Encargada del Instituto de Protección de los Derechos de las Mujeres (IPDM) Cinthia Ramírez mencionaba lo siguiente (Entrevista, 6 mayo, 2021) Tenemos muchas tareas pendientes, es cuestión de recursos económicos, estos recursos son insuficientes por eso muchos proyectos se nos quedan estancados.

Sin embargo, la realidad es que, no se les brinda lo mínimo acordado por la Alerta de Género a los familiares de las víctimas, aunque se les otorgue presupuesto para ello, ya que supuestamente todos los recursos monetarios son para estos

²⁶Violencia institucional contra las mujeres Recuperado de CNDH, México
https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/41_CARTILLA_ViolenciaContraMujeres.pdf

grupos y parece ser que no son utilizados o son desviados²⁷, las víctimas indirectas de feminicidio, al no saber esto, no exigen lo que se merecen.

4.1 Categoría 1: Acciones institucionales contra la violencia

La violencia contra las mujeres se manifiesta de diversas maneras, que a veces nos es difícil notarlas, empieza con violencia en el ámbito doméstico, ejercido por una pareja hombre, por un padre abusivo etc. La violencia continua hace que las mujeres busquen ayuda en las instituciones encargadas de protegerlas, fiscalías especializadas en género, refugios e incluso pelear con el mismo municipio.

Son batallas que se han ganado gracias a mujeres que están dispuestas a ayudar a otras mujeres, a brindar su conocimiento, asesoría legal, o asesoría psicológica, para que podamos identificar las violencias en los ámbitos privados y podamos salir de ellos, sin embargo, en muchas ocasiones las instituciones no cooperan con el trato hacia las mujeres, hay un sesgo aún que está presente; las relaciones patriarcales aún son vistas como “lo que debe de ser” es por eso que cuando se denuncia, se convence a la víctima de “darle otra oportunidad” al agresor. En la actualidad, cada vez hay más mujeres que se atreven a denunciar, ignorando así a sus atacantes por su propia paz; pero son las instituciones quienes no deciden hacer nada, pues reclaman que hay falta de presupuesto, y poca atención a el servicio público municipal, además de la poca participación del gobierno estatal con los gobiernos locales.

Las 3 mujeres entrevistadas, son residentes de Ixtapaluca y conocen en general los términos violencia de género y feminicidio pues se han enfrentado a estas situaciones tan dolorosas de alguna u otra manera. Además, han sido testigos que el municipio no se coordina de manera eficiente con otras instancias gubernamentales.

²⁷ ²⁷ La corrupción que sufren las madres de víctimas de feminicidio es preocupante, después de que ocurren estos casos, autoridades, peritos y agentes de la fiscalía piden dinero para investigar los casos de sus hijas. En el Estado de México existe el apoyo por Canasta Alimentaria para las madres e hijos de feminicidio, consiste en una ayuda de un año que puede ser renovada, las autoridades municipales tienen el deber de informar la existencia de dicho apoyo.

Uno de los lugares más importantes para combatir y atender la Alerta por Violencia de género es el Instituto de Protección de los Derechos de las Mujeres (IPDM), dicho instituto se ha especializado en la aplicación de políticas públicas para que las mujeres puedan tener atención oportuna sin llegar a la denuncia²⁸.

Las políticas públicas aplicadas en el gobierno local son fundamentales para eliminar la violencia contra las mujeres en este contexto, el Instituto de Protección de los Derechos de las Mujeres (IPDM) por ejemplo, desde su fundación en el 2009, ha asegurado que las acciones en pro de las mujeres. La encargada del IPDM menciona:

El Instituto ha logrado que la mayoría del personal de las instituciones este capacitando con temas sobre la perspectiva de género, atención de violencia contra las mujeres, no discriminación, lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio, tal vez son pocos ¿no? Pero ya hemos avanzado muchísimo, por ejemplo, hoy en día por ejemplo contamos con un plan de desarrollo municipal que tiene un eje transversal que es igualdad de género, es decir que todas las acciones que realiza el municipio tienen que ir bajo este principio²⁹.

Según la Encargada del IPDM, las instituciones y los servidores públicos, han cambiado sus hábitos de atención hacia las mujeres, lo cual se desmiente al recordar como quien fuera la Titular de el mismo Instituto a finales del 2020, María del Rosario Arias Castro, comentó a la Mamá de Alejandra, víctima de feminicidio: “¿por qué no la cuidó?, ella se lo merecía”³⁰. Esto denota una total impunidad y falla institucional en Ixtapaluca para dar respuesta a los casos de feminicidio negándoles a las mujeres sus derechos como ciudadanas. Me parece increíble que los servidores públicos que se supone deben de ayudar a la atención de mujeres en los peores momentos de sus vidas como lo es la muerte de una hija, de ahí que se trata con un total desinterés, además de que se revictimice y culpen a la víctima.

²⁸ El IPDM provee ayuda de primera mano, atención inmediata de crisis y de atención psicológica, también busca ayudar inmediatamente a mujeres que sufren de violencia doméstica.

²⁹ Entrevista 6 mayo 2021

³⁰ Fragmento de entrevista por marcha del 7 de marzo en Ixtapaluca Recuperado de: <https://plumasatomicas.com/editorial/ustedes-por-nosotras-y-nosotras-por-ustedes-asi-fue-la-primera-marcha-feminista-en-ixtapaluca/>

Asimismo, no encuentran ningún problema las autoridades por estas acciones y, por el contrario, en el caso de Rosario Arias Castro ahora dirige el DIF municipal, donde seguramente, tendrá un lenguaje sexista con personas vulnerables.

Me detengo ahora a revisar las campañas, planes y proyectos para encontrar las deficiencias, y las mentiras que hay detrás del poder, y la poca (o nula) atención que se les da a las madres víctimas de feminicidio. En el 2019, se inició la campaña municipal permanente: “Ellas merecen protección” un programa como parte de las recomendaciones para atender y prevenir la violencia de género en el municipio, y atender la alerta de género por feminicidio y por desaparición. La campaña es clave para el IPDM, pues el principal objetivo es la difusión de la Alerta de Violencia Género, además de pláticas, atención de la policía de género y difusión de las oficinas para realizar una denuncia formal dentro del municipio.

El IPDM, es el primer filtro ante la violencia de género (Gobierno de Ixtapaluca, 2021), por lo tanto, es urgente que traten el problema con la mayor rapidez posible, asegurando la vida de las mujeres en el municipio. Las acciones que tratan individualmente en este municipio son atención psicología, atención en redes sociales y mensajes vía WhatsApp. El programa “Ellas merecen protección” solo pudo ser llevado a los diferentes rincones de Ixtapaluca por 3 meses, pues debido a las condiciones sanitarias a causa del COVID-19, escuelas tuvieron que ser cerradas, estos lugares formaban parte fundamental del programa, pues habían hecho un tipo de campaña que incluía, folletos a niños, capacitación a maestros, pláticas y lonas afuera de la institución para que las madres, y los padres de los niños sepan cómo y a donde acudir.

Aunque las acciones de este programa son necesarias, considero que se necesita expandir el programa a entornos más privados, como lo es el hogar, pues, cuando se encuentra en un contexto de confinamiento, la violencia domestica aumenta, las mujeres y niñas deberían de estar informadas que existe doble alerta de género en el municipio en el que viven, que supuestamente hay mecanismos para salvaguardar sus vidas de un entorno de violencia. Además, que la mayoría de

las agresiones que viven las mujeres ocurren en sus hogares por hombres con los que construyen vida.

A través del Proyecto de Atención a la Alerta de Violencia de Género publicado en el 2020, por el gobierno de Ixtapaluca, pretende que, con 4 ejes, sea atendida la Alerta de Violencia de Género de manera satisfactoria los cuales son:

Fortalecimiento institucional	Capacitación	Medidas de atención asistencia y reparación de víctimas	Búsqueda
Unidad Vinculada a la atención de Alerta de Género	Estándar de competencia EC0539 "Atención Presencial de Primer Contacto a Mujeres Víctimas de Violencia de Género"	Unidad de atención de Víctimas	Unidad de análisis y contexto Municipal
Policía de Género	Capacitación de la policía de género	Oficina gubernamental para atención especializada	Coordinación con la policía de género para encontrar a mujeres desaparecidas
Municipio seguro	Atención y cámaras de vigilancia	Atención inmediata y asesoramiento	Células de búsqueda guiadas por la policía de género

Tabla construida con datos del plan de desarrollo municipal

Como parte del fortalecimiento Institucional, el municipio de Ixtapaluca propuso abrir una Unidad de Atención a la Alerta de Violencia de Género, en el cual según la descripción de el plan municipal es: “Resguardar las evidencias de los trabajos implementados para dar cumplimiento a las medidas de seguridad, previsión y justicia”, dicho espacio estaría ubicado en las Instalaciones del Sistema Municipal de Tecnología Policial (SMTP) y beneficiaria a 4 policías municipales y a 252, 840 mujeres ixtapaluquenses. A más de un año del Plan municipal, la Unidad de Atención no ha sido abierta al público, a pesar de haber gastado alrededor de \$187,890.00 para equipo.

Posteriormente, se buscó la adquisición de uniformes de Gala para la policía de género, para su rápida identificación con un presupuesto de \$31,772.40. Actualmente el municipio cuenta con 198 miembros de la policía de género además de patrullas con franjas de color anaranjado y rosa. Aunque estas acciones son para favorecer a las mujeres de Ixtapaluca, la policía de Género ha probado no ser efectiva, pues su función es la de patrullar en las colonias con mayor incidencia delictiva, no obstante, muchas mujeres reportan no haberla visto nunca. Habría que preguntarse también de que manera aportan los uniformes en la prevención del feminicidio o la violencia que ejercer los hombres sobre las mujeres, en los que se invierten tantos recursos.

El último punto que es necesario analizar para el Fortalecimiento institucional es la planeación y ejecución del plan de municipio seguro, este pretende la Instalación de cámaras de video vigilancia en puntos estratégicos donde más ocurren actos de violencia de género. El Proyecto de Atención de la Alerta de Violencia Género dice textualmente lo siguiente: La ubicación de cada una de las cámaras, de acuerdo con las siguientes características: 1) que existieran reportes de violencia contra las mujeres en los alrededores; 2) que existiera alguna escuela o espacio público de recreación familiar; 3) que fuera alguna avenida principal que conectara a dos o más colonias; 4) que no existiera alguna cámara; 5) que fuera un lugar donde se concentren las personas para acceder al transporte público; y 6) en avenidas que colinden con otro municipio o Estado.

Como parte de un fallo más del gobierno municipal y de los recursos invertidos para la seguridad de las personas vulnerables, también se encontró la ubicación de las cámaras para la protección del municipio como se ven a continuación.

DIRECCIÓN DE LA UBICACIÓN DE LA CÁMARA	COORDENADAS
TEHUACÁN Y TLÁLOC REY IZCOATL	19°20'12.59"N 98°56'1.33"W
LERMA E IGUALDAD ESTADO DE MÉXICO	19°19'55.69"N 98°56'29.39"W
EMILIANO ZAPATA Y QUINTIN GONZALEZ EMILIANO ZAPATA	19°18'28.92"N 98°55'43.13"W
VENTURA VELÁZQUEZ Y BENITO JUÁREZ / LOMA BONITA	19°18'57.05"N 98°55'5.95"W
2DO CARRIL Y DURAZNOS HORNOS DE STA. BÁRBARA	19°18'53.05"N 98°54'19.22"W
LAZARO CÁRDENAS Y NIÑOS HÉROES SAN FCO. ACUAUTLA	19°20'30.65"N 98°51'9.64"W
DE LAS FLORES E HIDALGO COATEPEC	19°23'9.26"N 98°50'47.34"W
CAÑADA Y BENITO JUÁREZ JIMENEZ CANTU	19°18'38.39"N 98°50'45.10"W
JUAN ESCUTIA Y MIGUEL HIDALGO LOS HÉROES	19°19'47.12"N 98°52'51.69"W
EL POPO Y AV. CENTRAL ALFREDO DEL MAZO	19°17'47.08"N 98°54'29.86"W
HDA. TEMIXCO Y TROJE GEVILLAS DE STA. BÁRBARA	19°17'38.37"N 98°53'32.45"W
PASEO CAMINOS Y P. NORIA SAN BUENAVENTURA	19°18'44.10"N 98°51'28.54"W
LLUVIA Y GRANIZO 4 VIENTOS	19°17'41.17"N 98°50'20.14"W
CIELO Y CTO DEL SOL PARTE ALTA 4 VIENTOS	19°17'41.77"N 98°49'53.97"W
VENTISCA Y CTO DEL SOL PARTE BAJA 4 VIENTOS	19°17'24.31"N 98°50'28.92"W

Tabla obtenida del Proyecto de Atención a la Violencia de Género

De los 3 lugares marcados con anaranjado en la anterior tabla, supuestamente deberían de contar con cámaras para la protección de sus ciudadanas, sin embargo, al realizar un trabajo de campo por dichos lugares solo en uno de ellos pudo encontrarse una cámara, por lo que se puede decir que el municipio no cumple con el plan que se le brindo a el Gobierno de Estado de México para la atención del delito de feminicidio.

Aunque el IPDM, está enfocado a la atención de prevención y primer contacto, en Ixtapaluca existe la Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Familiar, Sexual y de Género (AMPEVFSyG) ubicada en la Colonia los Héroes, esta agencia facilita a las personas que quieren realizar una denuncia formal en contra de sus agresores, esta fiscalía tiene el deber de actuar de manera

oportuna a dichas denuncias, con el principio de protección a víctimas, por lo que deben de contar con personal capacitado y atención oportuna.

Sin embargo, Karen Reyes una de nuestras entrevistadas encontró en este lugar uno de los peores tratos y abusos por parte de los servidores públicos que ahí laboran. El 29 de junio del 2020 su hija, Renata se encontraba en la casa que ambas compartían, dispuesta a bañarse, cuando descubre una cámara apuntando hacia la regadera, el celular pertenece a el novio de Karen Reyes (su madre), inmediatamente la vida de las dos cambiaria para siempre. Se dirigió a (AMPEVFSyG) como primer lugar para denunciar a su ahora expareja:

Me tomaron la declaración, al siguiente día mandaron a Renata, mi hija, a citar, le hacen entrevista, yo entrego el video como prueba y de ahí quedo en espera de que prosiguiera, pues como madre quieres lo mejor ¿no? Y en ese instante tenemos una medida de protección (...) espere, pensando en que tontamente las autoridades lo iban a mandar a citar pues para algo, pero nunca fue así. (Entrevista 14 de mayo, 2021)

Cinco meses después de la denuncia, Karen Reyes se encontró con la peor escena de su vida: el asesinato de su hija Renata, en la casa que ambas compartían, ni las denuncias previas, ni los supuestos mecanismos de protección las ayudaron para poder superar el acoso de quien fuera la pareja de Karen Reyes, nunca se pusieron en contacto con él, y jamás se le tomo la declaración.

Tenlo por seguro que si ellas lo hubieran mandado a citar u obligado a que se sometiera a un tratamiento psiquiátrico otra cosa hubiera sido, desafortunadamente no. Porque para que hubieran hecho algo hubiera difundido el video de mi hija, ahí sí, pero como se queda en el intento de denuncia yo hice todo, demanda, cambiar de domicilio, alejarme ¿Qué más podía hacer? (entrevista de 14 mayo 2021).

Respecto a las declaraciones de Karen Reyes, es verdad que la atención debía de ser oportuna, para proteger a la víctima, para que no se convirtiera en una estadística más para el municipio de Ixtapaluca, una de las acciones más importantes que hubiesen prevenido el feminicidio de Renata radicaba en la atención y sensibilización de un asunto tan grave como es el acoso, es importante reconocer entonces que se deben de dejar de proteger al victimario y por fin hacerle caso a la víctima.

Además de todo lo anterior, el municipio lleva a cabo el día naranja, este es llamado así gracias a la propuesta de las Naciones Unidas que compromete a los servidores públicos a reconocer la violencia ejercida en los gobiernos locales:

La campaña de día naranja es la campaña “únete” esta es llevada a cabo de las naciones unidas hasta nuestro municipio y en las escuelas lo que hacemos es difundir con acciones, los servidores públicos usamos color naranja los 25 de cada mes y además nuestra presidenta municipal nos ha solicitado extender la campaña también todos los viernes, para crear conciencia, se realizan transmisiones vía Facebook, hay talleres, y recomendaciones, además, antes del COVID dábamos pláticas, talleres. (Entrevista del 6 de mayo del 2021)

Sin embargo, estas acciones parecen ser tan efectivas para la violencia pues, pocos conocen la diferencia entre esta iniciativa y la de “ellas merecen protección” e incluso se duda de las ganas de hacer algo para ayudar a las mujeres en sus procesos de atención y coordinación entre dependencias. Por otra parte, el personal del municipio debería de atender las necesidades de las mujeres para brindar una Vida Libre de Violencia. Supuestamente en el plan Municipal de atención a la Alerta de Género se debe de atenderla con la ayuda de los 3 órdenes de gobierno.

4.2 Categoría 2. Alerta de Violencia de género

La Alerta de Violencia de Género existe por una razón, en el municipio de Ixtapaluca los asesinatos ocurren con mayor frecuencia que en otras entidades y por lo tanto se exigen medidas para proteger a las mujeres de muertes violentas, a través de medidas de protección, sin embargo, para una efectiva atención se debe de concretar el conocimiento de esta medida en todas las mujeres de esta área.

Pude notar al realizar las entrevistas que las mujeres tienen una idea sobre lo que es una alerta de género, pero no la logran concretar con lo que realmente es: por ejemplo, Karen Reyes³¹ (entrevista, 14 mayo, 2021) plantea que una alerta será funcional siempre y cuando las 2 partes interesadas pongan atención y sobre todo alcen la voz, presionando al gobierno, además de tener a personas capacitadas. Esos derechos son los que nos merecemos: el acceso a una atención efectiva y el

³¹ Karen Martinelli Reyes Carranza, mamá de Renata Martinelli Luna Reyes, víctima de feminicidio en el municipio de Ixtapaluca el 29 de noviembre del 2020

cumplimiento de nuestros derechos, esencialmente, no deberíamos de pedirle a nadie permiso para que se cumplan los derechos que ya conquistamos, y que sean regulados por autoridades capaces.

Cinthia Ramírez³² menciona:

Yo creo que si ha sido muy exitosa sobre todo si nos vamos a un concepto histórico en donde la violencia contra las mujeres esta tan normalizada, ha ayudado a descubrir los focos rojos, quitar los estereotipar y sobre los roles que van generando la conciencia de los roles de las mujeres, es decir ha cambiado el chip a todo el personal público. (entrevista 6 mayo, 2021)

Claro que para los servidores públicos encargados de atender la violencia la AVGM ha sido efectiva, sin embargo, falta mucho para que en realidad funcione, recordemos que el fin máximo de la alerta es combatirla y erradicarla, a través de acciones que permitan ver la total seguridad de mujeres en espacios públicos, pero esto no ocurre desde hace años en esta entidad, por el contrario, nos encontramos en una seria desventaja pues los sectores de hombres no creen que nos encontremos en peligro, además consideran que tenemos demasiados derechos, cuando esto no resulta así, debemos de apropiarnos de los espacios tal como lo dice Karen Reyes (entrevista 14 mayo, 2021), pero a su vez debemos de informarles a las demás mujeres que se debe de hacer en una situación de violencia.

Los agresores, golpean en lugares estratégicos, en donde no se notan, cuando se levanta un acta en contra del agresor no le creen y no se investigan dichos delitos, Cinthia Ramírez (entrevista 6 mayo, 2021) concuerda en que las mujeres no denuncian lo suficiente debido a la forma en la que toman la denuncia las autoridades, en donde la fiscalía no te recibe porque supuestamente no estas lo suficientemente golpeada, de igual forma, en el caso de Karen Reyes, no paso nada con el agresor de su hija porque no se distribuyó el video y por lo tanto no había delito, en conclusión, parece ser que se defiende más la integridad de los agresores que de las víctimas.

³² Cinthia Ramírez Barreto, Actual encargada del Instituto de Protección de los Derechos de las Mujeres

La opinión de las entrevistadas respecto a la Alerta de Género está muy informada, debido al contexto en el que se desenvuelven, aunque también es cierto que posiblemente una gran parte de mujeres pertenecientes al municipio de Ixtapaluca no conozcan que existe dos alertas de género y si lo saben, posiblemente no tengan claro a qué se refiere³³ Dulce V³⁴ también se refiere a que la cultura patriarcal empieza con la policía.

Nosotras tenemos un tema muy en particular con ellos, bueno, más allá de la violencia que no hace nada por resolverla, la agresión, la represión sin fundamentos de los elementos de policía, nunca hubo una mujer para nuestra supuesta detención el día de la ofrenda, en otra ocasión compañeras fueron detenidas por las mantas, no cuentan con perspectiva de género. (entrevista 16 mayo,2021)

Claramente, descubrimos que el plan de atención contiene una parte muy importante de prevención y atención con perspectiva de género para las mujeres, no solo en la policía de género debería de seguir dicho protocolo, si no todo el personal de seguridad.

Lo preocupante en un municipio con doble alerta de género es que tanto servidores públicos como hombres reproductores de violencia sexista están en contra de la alerta, pues las consecuencias bien aplicado dicho mecanismo es la disminución de la violencia y de cierto modo en la configuración de un sistema donde las mujeres se sientan seguras de poder exigirle al municipio todos los derechos que nos han sido arrebatados.

En contraposición, los servidores públicos encuentran a la AVGM, como un esfuerzo positivo como lo demuestra Cinthia Ramírez

De estos casi 6 años en los que se decretó la alerta de género ha sido fructífero, han aumentado las denuncias, lejos de yo tomarlo como un punto negativo en realidad estamos fomentando para acabar con la cultura de violencia, yo entiendo que a mayor número de denuncias quiere decir que hay cada vez más gente informada más mujeres, saben que existe un

³³ En general, las mujeres reportan no conocer la alerta de género en su totalidad, pueden saber a qué se refiere y que beneficios tendrá, pero nada más allá. Recuperado de La Jornada

³⁴ Activista residente del municipio de Ixtapaluca

derecho a una vida libre de violencia y lo están ejerciendo, entonces desde ese punto creo que es bueno. (entrevista 6 de mayo, 2021)

Por otro lado, considero que las denuncias no significan nada por sí mismas, pues el seguimiento es el importante, notemos que el desarrollo de la atención debe de estar también dotada de la mejor atención a los familiares de víctimas de feminicidio, además deben de tener un progreso en sus casos en poco tiempo. Según el Reporte de Impunidad en homicidio doloso y feminicidio en México del año 2020, se menciona que las tasas de impunidad en el delito de feminicidio están en un 51.4% es decir más de la mitad de los asesinatos a mujeres por razones de género no se esclarecen, sin embargo gracias a este estudio, nos damos cuenta que el 93.7% de los casos de feminicidio si fue condenatoria, lo anterior puede sonar alentador para las personas que buscan justicia, sin embargo para que exista el delito de feminicidio debe de ser declarado como tal, puede durar hasta un año en que se declare, pues solo el 26.4% de los asesinatos violentos a mujeres son tipificados como feminicidio.

Karen Reyes (entrevista 14 de mayo,2021) nos cuenta que, en su caso, pensaba que el municipio era seguro y fue hasta el feminicidio de su hija Renata que se enteró de las deficiencias gubernamentales: Suena muy feo, pero, hasta que no te pasa, lo entiendes, yo no sabía que era una alerta de género, yo no sabía que Ixtapaluca contaba con dos alertas género desde el 2015 me parece³⁵.

Además de descubrir que el municipio en donde se ha vivido toda la vida, como el caso de la familia de Karen Reyes, no es como se pensaba, en realidad este lugar es terrorífico para ser mujer, la atención y captura de los agresores llega años después de intensas luchas, marchas para exigir justicia y varios gobiernos municipales después.

Dulce V por su lado menciona sobre la AVGM:

Existe la alerta de género y parece que es la más popular, pero en realidad, es que hay muchos problemas más, la violencia domestica se encuentra en

³⁵ Entrevista del 14 mayo 2021

un punto alto desde hace años, la violencia económica, las violaciones y asesinatos son a mujeres. (entrevista 16, mayo 2021)

Estas verbalizaciones por parte de las dos entrevistadas tienen la característica de reconocer que no se conoce el tema a profundidad, Karen Reyes afirma no conocer la AVG hasta que la necesitó, mientras la colectiva se refirió a la violencia estructural³⁶ que, aunque también se contempla dentro del apartado de atención, no es lo más importante que se debe de rescatar de este mecanismo.

En febrero del 2020, en el periódico local Ixtapaluca Va la anterior titular del IPDM mencionó “Por acciones a favor de la mujer, piden quitar alerta de género” mencionando que las medidas preventivas para erradicar la violencia son efectivas a través de: “200 elementos de policía de género, personal para la capacitación de primer contacto además de realizar pláticas, reparto de trípticos y talleres” pronto esto fue replicado por la Presidenta municipal en la página del ayuntamiento, unos días después debido al impacto que género la poca empatía de la directora, fue borrada su declaración de redes sociales, sin embargo aún se conserva el periódico de forma digital³⁷

Karen Reyes (entrevista 14 mayo,2021) considera que esta acción es una burla para madres de víctimas, pues son precisamente las acciones de la Alerta de Género las que sobre llevan a la atención para que millones de jóvenes violentadas obtengan justicia. Que hagan valer sus Alertas de género, que, no quiero hablar de más, pero las querían quitar, algo así

³⁶ Es un concepto que se desarrolló por Johan Galtung que se refiere a la manera en la que las instituciones y estructuras sociales dañan a cierto sector impidiéndoles que se desarrollen y logren alcanzar todas las necesidades, esto causa que no logren la igualdad a través de las instituciones, instituciones legales y médicos. Recuperado de <https://symetrias.com/violencia-estructural-hacia-la-mujer/#:~:text=La%20violencia%20estructural%20es%20un,consigan%20cubrir%20todas%20sus%20necesidades>.

³⁷ Aún se encuentra el periódico digital en: https://issuu.com/ayuntamientodeixtapaluca/docs/ixtapaluca_va_enero

escuche, la licenciada las quería quitar ¿Solo para lavarte las manos Maricela?³⁸.

La crítica a la presidenta municipal es lo mínimo que se espera, después de fallarle a la señora Karen Reyes en la entrega de lo que le prometió³⁹ la corrupción es parte de este municipio hasta las esferas más altas del municipio.

También Dulce V. encuentra una desventaja para el gobierno municipal, pues cada una de las alertas viene con un bono monetario que el municipio puede ocupar como lo considere, para la atención y el manejo de esta. Es muy grave, primero, pues no les convendría porque sería menos dinero, pero, por otro lado, es necesaria aún, para que el resto del país sepa que nos tienen que voltear a ver, que cuestione sobre las acciones. (entrevista 16 mayo, 2021)

Estos comentarios impactaron a las mujeres, ¿cómo es posible que ese tipo de declaraciones se den tan a la “ligera”? Los comentarios de la entonces titular del Instituto recordaron que, en realidad, nunca ha actuado con perspectiva de género. La actual titular ha sido muy vocal en afirmar que no brindaba atención necesaria y cuando ocurrió el feminicidio de Alejandra⁴⁰, en el 2019, se limitó a decir que se lo merecía. Fue hasta el 2021 que fue removida del cargo para ubicarse en la dirección del DIF en el municipio.

En este punto la directora del IPDM Cinthia Ramírez afirma:

Algo a lo que nos enfrentamos los municipios alertados es que hay muchas acciones, pero no hay recursos, te dicen que debe de ser un recurso municipal, y lo entiendo, pero no es lo mismo Ixtapaluca a Chalco y a Valle de Chalco, nuestro municipio tiene una extensión territorial enorme, y los municipios que ya mencioné son más pequeños y alberga a muchas más personas. La cuestión del dinero municipal no alcanza, para la realización de los programas, te dicen que así debe de ser y debes de seguirlo y lamentablemente los programas carecen de perspectiva de

³⁸ Presidenta municipal del periodo 2018-2021

³⁹ La presidenta municipal había prometido brindarle de apoyo económico por el feminicidio de su hija, además de un seguro de desempleo, seguridad e incluso hasta una casa.

⁴⁰ Joven asesinada presuntamente por su exnovio a escasos metros de su casa.

género, poco a poco se han impulsado estas acciones como instalación de videocámaras, brindan atención, acompañamiento. (entrevista 6 mayo 2021)

El municipio de Ixtapaluca no ha sabido administrar bien los recursos que se le brindan pues reciben un presupuesto superior a otros municipios. Además, con lo que tienen no han hecho grandes cambios, las mujeres siguen sin recibir justicia. El presupuesto que se asigna para ambas alertas de género en el 2020 el total era de 8 millones: Para el año 2021 “En el caso de Ixtapaluca prácticamente se mantuvo al pasar de 8 millones el año pasado a 8.1 millones en este, que al igual al resto debe acreditar con un programa de acciones y luego mostrar los resultados” (Hidalgo, 2021).

La alerta de género el impacto ha sido dentro de las escuelas, atiendes a la población joven y la de edad reproductiva, generamos cambios reforzamos todas estas actividades, hoy en día también se refuerzan los patrullajes, en los lugares que identificamos donde ocurre más violencia, la AVG, te marca que debe de ser así, entonces si hay actividades y si hemos reforzado la prevención del delito. (entrevista 6 mayo, 2021)

Es verdad que la alerta de género por feminicidios tiene actividades y reportan creación de policía de género, materiales cámaras de videovigilancia, pero para la realización de este trabajo se revisaron las ubicaciones que reportaban un centro de mando y no se pudieron identificar los elementos descritos en su totalidad como se puede ver en el apartado, acciones institucionales contra la violencia.

Uno de los programas que están activos en el Estado de México es la “Reparación integral del daño” en la que familiares de víctimas de feminicidio acceden a un pago que tiene la finalidad de “Expresar la voluntad del Estado por reconocer su responsabilidad” (La Jornada, 2020). El segundo apoyo es el programa el segundo programa fue denominado "Canasta Alimentaria para Víctimas del Feminicidio o Desaparición", que consiste en un apoyo económico durante 12 meses para adquirir productos de la canasta básica. El apoyo es mil 500 pesos mensuales que le serán entregados a través de un monedero electrónico.

Para el programa de "Reparación del Daño" existe un presupuesto de 45 millones de pesos, mientras que para la "Canasta Alimentaria", solo 15 millones de pesos, montos autorizados por el Congreso del estado. (La Jornada 2021)

4.3 Categoría 3: Víctimas de feminicidio y las víctimas indirectas del delito

Entre las entrevistadas existen 2 activistas para combatir el feminicidio, una es la madre de la víctima Karen Reyes, y la otra es miembro de la Colectiva Libertad Morada, ambas han trabajado en conjunto y concuerdan que debe obtener justicia para todas las mujeres y que sobre todo deben de ser escuchadas por las autoridades correspondientes.

El término Feminicidio refleja el nivel más alto de misoginia, las cicatrices que se viven después de este hecho son irreparables, por lo cual familiares amigos y activistas se unen, exigiendo justicia para la víctima. El Estado tiene la obligación de la reparación de daño debido a que es su responsabilidad el fallo de los instrumentos de prevención.

Los casos de María Lourdes, Alejandra y Renata son de referencia para la realización de este trabajo, estos feminicidios ocurrieron en distintos contextos por los que es necesario recordarlos y sobre todo mencionar que estas violencias ocurren en todos lados, tanto en el entorno público y privado como lo fue el caso de Alejandra, asesinada camino a su casa, presuntamente por su exnovio o como lo fue el caso de Renata, asesinada en su casa también.

La directora del IPDM define al feminicidio en sus propias palabras:

Privación de la vida de la mujer por razones de género, los feminicidios son cuando cumple con características de género, cuerpos expuestos, mutilados o que tenga indicios de violencia sexual, privada de la libertad con anterioridad de la muerte. Es importante conocer este término que nosotros como instituto manejamos, todo basado en el código. (entrevista 6 mayo, 2021)

La consecuencia de un feminicidio va más allá de la muerte, la forma de violencia estructural es vista desde todos los aspectos culturales del cuerpo, pues después el cuerpo es destrozado y violentado, esta forma extrema de violencia es la que configura en un odio total a las mujeres, en las que solamente son vistas como objetos de placer para quienes lo consumen, que después de ser utilizado se desecha.

Si bien, dicha definición es correcta, se debe de mencionar que no por si solo se declara un feminicidio en este municipio, si no llevan un proceso de identificación que puede llevar hasta un año confirmarlo en el municipio.

Por otro lado, Dulce V comenta

Yo creo que es el acto de violencia para la mujer, creo que ni siquiera quien mata nos ve como seres humanos, es esa violencia ejercida que parte de una persona que tiene odio a las mujeres o este coraje de ver a las mujeres apoderarse de sí mismas. Odio máximo a la mujer. (entrevista 16 mayo, 2021)

En este caso podemos observar que ambas están en lo correcto, mientras la directora del IPDM, trata de darle un sentido más legal, la activista refleja en sus propias palabras una construcción feminista social. En el sentido estricto dicho termino es responsabilidad del Estado, ninguna de las 2 lo menciona.

Por otro lado, la señora Karen Reyes⁴¹, en cuanto al asesinato de su hija Renata menciona lo siguiente:

Cuando encontré ahí a mi domicilio es cuando yo la encuentro, en su recamara, bueno, nuestra recamara tapada con las cobijas perfectamente acostada con las manos a un lado, pero con la cabeza encintada, con esta cinta industrial gris, toda su cabeza así, con signos de violencia de asfixia, ya para ese momento mi nena ya estaba demasiado fría, y ahí pues obviamente te entra un shock muy, muy fuerte, ya se acercaron amigos de la familia, porque ese día había convivencia familiar, y ya ellos fueron quienes llaman a las patrullas y son ellos que se encargan de marcarle a las autoridades, pues de tiempo, la verdad no puedo decirte cuanto fue en el que llegaba pues es un shock, que para mí tal vez fueron segundos, pero ellos dicen que en realidad fueron 1 hora, o eso dijeron mis familiares, fue lo primero que hicimos. (Entrevista 14 mayo, 2021)

Este caso ocurrido en Ixtapaluca un 29 de noviembre del 2020, tuvo una víctima más de feminicidio, debido a la ineficiencia de las autoridades que permitieron que se le arrebatara la vida una niña de 13 años, aunque ya existía denuncia previa, no se investigó al agresor. La violencia institucional que se sufrió fue grave, debido a que además de no hacer caso a la primera denuncia, en la

⁴¹ Entrevista realizada el 14 de mayo del 2021

segunda, cuando ocurre el feminicidio se le pide no difundir el caso de su hija “Por qué va a entorpecer la investigación”.

El asesinato de Renata aun no puede considerarse feminicidio porque según la directora del IPDM (entrevista realizada el 6 de mayo, 2021):

Para que se declare un feminicidio, no lo declara una autoridad municipal, lo declara la autoridad estatal, desde ahí, el municipio está afuera, porque si existe un protocolo en donde la policía municipal debe de cercar el espacio, no permitir el acceso a ninguna otra persona, sacar alguna muestra y demás hasta que llegue la autoridad competente, y nuestro trabajo municipal ahí quedo. (Entrevista 6 mayo, 2021)

Las teóricas anglosajonas, Jill Radford y Diana Russell aseguran que quienes realizan estos actos, subordinan a las mujeres en una dependencia emocional y de explotación. De ahí, la necesidad de garantizar la vida de mujeres y niñas a una vida libre de violencia.

Incluso después “Cuando ya se declara feminicidio es competencia de la fiscalía” También afirma que:

Una vez que es feminicidio, y hay un culpable, la fiscalía toda la información la traslada a la comisión ejecutiva víctimas de Estado de México, porque ellos son los responsables de dar seguimiento a las personas que han sido víctimas de feminicidio y en ellos recae la cuestión de reparación de daños. (entrevista 6 mayo,2021)

En este caso, las victimas indirectas del delito de feminicidio son las que deben de manejar muchas veces solas esta situación, pasar incertidumbre sin la ayuda de nadie, muchas deciden no trabajar para atender siempre los casos de sus hijas, para estar preguntando en que paso del proceso se encuentran, así como exigirles a las autoridades que se revise el caso para condenar al feminicida.

Pero estos procesos duran desde meses hasta años, aun habiendo denuncias probando el abuso que comentaron los feminicidas, no se presentan a declarar, huyen o simplemente no son citados. Karen Reyes también afirma que “la fiscalía de Ixtapaluca tiene responsabilidad (...) si no ¿Para qué tienen alerta de género? (entrevista 14 mayo, 2021)

Dulce V. quien junto a la Colectiva Libertad Morada han hecho acompañamiento a las madres que han sufrido con la misma situación nos comenta lo siguiente:

Con la mamá de Renata el contacto fue en la Marcha de Chocolines⁴² al municipio cuando paso lo del feminicidio, hemos hecho encuentros donde la Red de mujeres del Oriente nos ha ayudado para que las mamás puedan llevar su proceso, tratar de sacar sus emociones, Con la señora Lourdes ha sido un poco más complicado, el acompañamiento ha sido más bien económico, su hija dejo a creo 5 niños menores y pues ella ya no ve bien, a cada una son necesidades diferentes, al final de cuentas hemos estado ahí para ellas, y lo que yo veo es que en lugar de colectivas somos una gran familia. Ellas también nos cuidan mucho nos hablan con mucho amor. (entrevista 6 mayo, 2021)

Parece ser que, de parte de las colectivas, las madres reciben más atención que el municipio no les ha dado, sin embargo, esto ha servido para ser más críticos, para salir exigir más, y demostrarle al resto de la población de Ixtapaluca que no están haciendo bien el trabajo. Dulce V. afirma:

Creo que desde que nos hemos reunido nosotras al revisar los feminicidios que hay en el municipio desde que esta la Colectiva, las instituciones nos odian, no nos brindan datos, no hay ayuda, no gobiernan con perspectiva de género y, por el contrario, están con un sistema declarado patriarcal que, en lugar de buscar la solución del problema, se invisibiliza y se normaliza. (entrevista vía zoom 16 mayo, 2021)

La realidad de las mujeres que luchan para que estas situaciones no se sigan reproduciendo conducen a estas a exigir con mayor fuerza justicia, aunque sea con medios no tradicionales como la protesta activa, y la iconoclasia⁴³ realizada para recordarle a las autoridades que siempre habrá alguien que lucha por los derechos de todas. Por último, Karen Reyes hace una crítica del gobierno, recordando que su caso no es el único, hay muchos más pero no se habla sobre ello:

Después del feminicidio de mi hija, ha habido otros casos, que las personas no lo quieren dar a conocer o por represaliarías que nos quieran hacer a nosotros, pero que el municipio que no diga que tiene “Sentido humano” por qué no lo tiene (...) volteas y dices, sabemos que se puede

⁴² Colonia cercana al centro del municipio de Ixtapaluca

⁴³ Ruptura o modificación de imágenes que no representan la cultura a la que se quiere reflejar.

volver a dar un caso de feminicidio, yo he sabido de 2 o 3 caso que ha habido después del de mi hija, pero decidieron no contar con nuestra ayuda. (entrevista 14 mayo, 2021)

Como vimos, la violencia se sigue reproduciendo contra las mujeres del municipio, a tal punto que ya no se conocen a las víctimas por nombre, pues cada año se superan estos delitos, las madres de hijas víctimas de feminicidio ahora deben de luchar solas, le tienen miedo a las instituciones que se supone debe de protegerlas tiene la idea de que si no hacen público su caso es más fácil que les hagan caso, pero así no funciona en este municipio, se debe de exponer la corrupción para que te hagan caso, deberían de hacerle más difícil el trabajo a la fiscalía y al municipio, para que se esfuercen en la impartición de justicia, solo así, se encontrará justicia, con la ayuda de las personas correctas.

Como conclusión del presente apartado, solo es importante decir que, el deber del municipio es entender lo que es el feminicidio desde el tipo penal, no hacer conjeturas ni suposiciones, se debe de hablar del feminicidio, para entenderlo y que se persiga correctamente. Recordemos que hace apenas unos años, los jueces eran quienes determinaban si era feminicidio, y no había reglas establecidas para reconocerlas como las hay ahora. Sin embargo, parece ser que a las fiscalías especializadas en género les falta sensibilidad para atender estos delitos.

Los familiares de víctimas no reconocían el papel de la alerta de Género por feminicidio hasta después de la muerte violenta de las mujeres y niñas, es por eso por lo que ahora, son ellas quienes se han encargado de difundir la información, a través de trípticos, a las mujeres de la localidad, si bien, el IPDM dice hacer lo mismo, no hay pruebas de que suceda con frecuencia.

4.4 Categoría 4: Ciudadanía

Después de un episodio tan doloroso como lo es la muerte violenta de una familiar o amiga, el siguiente paso es la denuncia, lo que muchas mujeres denunciantes de estos hechos afirman que, el trato ha sido horrible en las dependencias que asisten, los servidores públicos no se encuentran capacitados en temas de sensibilización por lo que revictimizan a la víctima, a los familiares y a la madre. Estas instancias son las que piden que se guarde silencio del proceso, esto

mismo le ocurrió a Karen Reyes, y debido al miedo de que no le pongan atención a su caso o que el feminicida escape, las hace callar. Sin embargo, y a pesar de hacer todo lo que se encuentra en manos de las víctimas indirectas de feminicidio, el siguiente paso es la difusión.

Desde el 2019, las protestas aumentaron según Amnistía Internacional, colectivas feministas, ONG'S, madres de víctimas de feminicidio salían a gritar el nombre de sus muertas, esto con la finalidad de generar ruido y atención a dichos casos. Los medios en lugar de recordar los hechos por los que estaban ahí lo tomaron como una provocación, pues en ese momento se aventó diamantina o pintaron consignas, las declaraciones de la jefa de Gobierno fueron atacar a las mujeres, es por eso por lo que el 16 de agosto del 2019, una oleada de marchas y manifestaciones masivas se llevarían en todo el país. (Amnistía internacional, 2021). Incluso mujeres que no se consideraban feministas se unían debido a que estos contextos donde cada una ha sufrido Violencia de género.

A los ojos del patriarcado los problemas que enfrentan las mujeres son un tema doméstico y por lo tanto privado, era inimaginable para ellos que una mujer participara en estos ejercicios para exigir justicia, es por lo anterior que son mal vistas por estos actores y también por los cuerpos de policía, incluso cierta parte de la población no reparo en ataques para las mujeres que marchan.

En el Estado de México ocurre una discriminación aún peor: las zonas aledañas a la ciudad de México se declaran como la "periferia" en donde prevalece la pobreza, las violencias que se sufren son invisibilizadas y reina la impunidad. (Amnistía Internacional, 2021).

En el municipio de Ixtapaluca, tanto los amigos como familia de Renata, se movilizaron para compartir la noticia de su feminicidio, pronto la Sr. Karen Reyes convocaría a una marcha para exigirle a la presidenta municipal Maricela Serrano una audiencia, al principio les fue negada, sin embargo, debido a toda la difusión en medios nacionales y extranjeros, fue recibida por el cabildo municipal, se le ofreció protección, patrullas, ayuda con el caso de su hija, todo esto nunca se llevó a cabo.

Tanto mujeres activistas como otras madres de víctimas de feminicidio la recibieron en una red de mujeres fue de gran ayuda para la señora Karen Reyes. Las activistas cumplían parte de lo que el gobierno municipal debía de darles por ser víctimas indirectas de feminicidio, como recaudación de fondos, en el caso de la mamá de Lourdes les ayudaron dándoles ropa a los niños que ella dejó. Karen Reyes menciona:

Hay una con la que estoy más allegada, que nos dan círculos de sanación cada mes, nos reúnen a las mamás que hemos pasado esa situación, nos ponen ayuda jurídica, están al pendiente de lo que necesitemos, hacen una labor social muy bonita. (Entrevista 14 mayo, 2021)

Al fin y al cabo, para el municipio les ha brindado nula ayuda a las víctimas, deben de encontrar las redes que mujeres que estén dispuestas a ayudar.

Otro efecto común a los que se enfrentan las madres de víctimas de feminicidio es al constante hostigamiento por parte de miembros de otros partidos, en su desesperación muchas acceden a lo que ofrecen como abogados, apoyo económico etc. Sin embargo, luego de unas fotos desaparecen y terminan con el mismo patrón del gobierno municipal.

De todos los crímenes de feminicidios que han ocurrido en los últimos años, ninguno se le ha dado atención, y mucho menos ayuda. Las madres son incómodas para los servidores públicos, le dan largas y no se resuelve el problema, aún existe el estigma de que el padre debería de exigir, a ellos si se les brinda información. En trámites que se realizan en el municipio aun piden la compañía de padres o esposos (*entrevista vía zoom 16 mayo, 2021*).

Por último, no hay duda, las mujeres son fuertes, no van a dejarse intimidar por el municipio Karen Reyes sabe que hay mucho que hacer por eso menciona lo siguiente:

No hay nadie mejor que yo para dar con el agresor de mi hija, nadie va a alzar más la voz que yo, por ella, nadie va a entender más este dolor solo yo, y que con la muerte de mi hija se puede lograr sensibilizar a más personas, en poner a más conciencia a más mujeres que como lo gritamos “si te pega no te ama”. Yo sé que nada me la va a regresar,

pero si quiero luchar para que nadie más vuelva a tener este dolor por el que estoy pasando. (entrevista 14 mayo, 2021)

Como vimos en el apartado de *La no ciudadanía de las mujeres*, y donde definimos a la ciudadanía como un derecho que aún no tenemos en su totalidad, pues aún nos reservan el lugar de nuestras demandas dentro del hogar. El acceso a justicia sigue siendo para los hombres. Callarse los delitos sigue siendo la desventaja de las mujeres, son ellas quienes deben de aguantar aún.

Las mujeres que se manifiestan y luchan para otras son un gran ejemplo para nuestro país, nos enseñan a no dejarnos, a que debemos de seguir conquistando los derechos que se nos han negado por años y que la frase de “lo personal es político” es una clara definición de lo que debemos de hacer, hablar sobre los feminicidios, gritar, exigir justicia, no quedarnos calladas, el visibilizar estos crímenes harán que algún día las autoridades nos haga partícipes de una ciudadanía con completa igualdad de derechos.

5. Conclusiones

A lo largo de esta investigación hemos recorrido un largo camino en cuanto el análisis de la violencia de género tanto a nivel nacional, como a nivel municipal, como lo es el caso de Ixtapaluca. A través de las asociaciones civiles y el Observatorio Nacional del Femicidio, se han encontrado la manera de revisar estas violencias, además de impulsar y coordinar las acciones para que cada vez sigan ocurriendo menos casos de violencia.

Considero firmemente que tanto hombres, como mujeres pueden trabajar en la eliminación de la violencia de género, con la ayuda del gobierno estatal, brindando más recursos para la atención de asesinatos, tortura y el general, todo tipo de violencia.

Además, se debe de incluir más a las mujeres a todos los procesos de una política, enfocada a ellas. El Acceso a una vida Libre de violencia no debería de ser una condición y más bien, debería de ser el derecho máximo en el momento en el que nacemos. El crecer como mujer en el Estado de México, debería de dotarnos de una seguridad y avance de nuestros derechos y no escondernos, o quedarnos recluidas en nuestras casas, en las que solo podamos salir si es con compañía de un varón.

Después de 2 alertas de género es momento de educar a hombres y mujeres en los temas de género, atender la violencia que antecede al femicidio como lo es la violencia psicológica, sexual y económica, brindando de herramientas para construir una sociedad con políticas públicas enfocadas a infancias, para que se puedan identificar y erradicar dichas violencias.

Durante esta investigación me percate de que las instituciones siguen haciendo lo mínimo para brindar atención a las victimas indirectas en casos de femicidio, que los gobernadores y presidentes municipales tienden a usar a las madres como objeto político mientras son elecciones, y después se olvidan de ellas, o incluso, como paso en el 2010 durante la presidencia de Enrique Peña Nieto,

negar que el problema es grave, y que además se crea que es para desprestigiar a el partido en turno.

Veo como única opción el exigirle atención al gobierno Federal, Andrés Manuel López Obrador puede y debe de ayudar a las causas de las mujeres que sufren por la pérdida de sus hijas.

Con esta investigación comprobé la hipótesis inicial para el presente trabajo, en la cual mencionamos que la AVGM no ha sido efectiva pues hay poca aplicación a la ley y además los procesos son tediosos, cosa que comprobamos con el caso de feminicidio de la niña Renata Martinelli Luna, donde los familiares han reclamado su caso a las instituciones municipales y en meses no hay respuesta sobre su muerte, ni se han interrogado a los sospechosos. Los servidores públicos tampoco han tenido una capacitación adecuada, pues si la hubiera, los feminicidios estarían resueltos a los pocos meses y los responsables tras las rejas pagando por sus crímenes.

Descubrimos también que ni el IPDM, ni el municipio se comunican en casos de feminicidio, mucho menos la fiscalía, pues solamente se informa tras un año la resolución sobre la muerte, si califica como feminicidio o no. Después de ese tiempo, los familiares pueden pelear por la justicia de sus hijas.

A continuación, compartir una serie de recomendaciones para cada uno de los aspectos retratados en el presente trabajo.

Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

El primer error del gobierno municipal fue el suponer que el problema de violencia contra las mujeres y los feminicidios que se registraban no eran un gran problema, incluso, la anterior titular del Instituto de Protección de los derechos de las Mujeres, María del Rosario Castro lo expresaba, más aún cuando llegó la segunda alerta de género por desapariciones, su comentario denotaba apatía, incluso llegando a asegurar que gracias a él buen manejo se debería de quitar dicha alerta.

Para empezar, las mujeres de Ixtapaluca desconocen el mecanismo de la AVGM, y de conocerlo no saben cómo opera. Dar talleres impartidos por organizaciones estatales sería lo adecuado, pues así se comprendería la seriedad del problema de feminicidios y faltas de atención

La recomendación que considero apropiada es que el municipio debería de incentivar el interés por conocer la Alerta de Género, y aún más a aquellas mujeres que sufren de violencia doméstica y económica. También se debe de verificar por que, hasta ahora, 6 años después de que se estableció no ha habido avances, aprender de los errores y mejorarlos para generar acciones de impacto. Colaborar con Organizaciones civiles en pro de las mujeres.

Servidores públicos y capacitación

A través de las entrevistas, nos dimos cuenta de que la atención de servidores públicos es deficiente, en todas las áreas, tanto en el IPDM, la Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Familiar, Sexual y de Género (AMPEVFSyG) y llegando hasta la presidencia municipal. Se enfrentan a mujeres que han perdido a sus hijas y les piden dinero para acelerar el proceso de la carpeta de investigación, sin embargo, la justicia debería de ser equitativa.

Después de meses del feminicidio de Renata, Alejandra y María de Lourdes, no se han logrado procesar las evidencias por lo tanto el proceso sigue estancado.

Las recomendaciones que se deben de seguir para que el municipio las implemente lo más pronto posible es: Atender las denuncias de violencia domestica de manera rápida, asegurándole a la víctima la atención necesaria y refugio para encontrarse protegida, dichas denuncias deben de realizarse por una mujer con perspectiva de género. Segundo, capacitar a quienes tienen primer contacto con las víctimas de forma mensual, establecer un contacto de verdad entre dependencias para llevar a cabo un buen seguimiento y los casos sean respondidos de forma rápida.

Programas de prevención: “Ellas merecen protección”

Este programa fue el primero en establecerse para dar a conocer la alerta de género, fue hasta el 2019 cuando se estableció, cuando ya habían pasado 4 años de la AVGM, esta acción parece reflejar la verdadera desatención de las autoridades municipales a el problema creciente de las falta de seguridad para las mujeres, peor aún la planeación de la campaña permanente, pues solo proponía centrarse en las escuelas pues eran un punto de reunión porque en estos lugares es más fácil identificar las violencias de manera temprana. El segundo error fue ponerlo en pausa debido a la pandemia que sacudió al país en marzo del 2020.

Las recomendaciones que se deben de aplicar al programa son las siguientes primero, encontrar la manera de que las mujeres estén enteradas sobre la Alerta de Violencia de género, a través de cursos de manera remota expedidos por el gobierno municipal, la atención vía remota debe de tomarse con la seriedad que se merece, y por lo tanto acudir al primer llamado de emergencia.

Bibliografía

- Alerta De Violencia De Género Estado De México Dictamen Ciudadano (2020)*
Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (consultado 9 enero de 2021)
- Amnistía Internacional México: La ira era de las mujeres estigma y violencia contra mujeres que protestan (2021)* Recuperado de:
<https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR4137242021SPANISH.PDF>
(consultado el 6 de abril 2021)
- Cejas, Mónica I. (2016) *Mujeres Frente a las paradojas de la ciudadanía* Editorial Terracota, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco. (consultado 3 abril de 2021)
- De Miguel, Ana. (2005). “La construcción de un marco feminista de interpretación: la violencia de género”. Cuadernos de Trabajo Social, 18: 231-248. (consultado 3 marzo de 2021)
- Flores, Z. (21 de Marzo de 2021). *El financiero*. Obtenido de <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/solo-2-del-presupuesto-publico-esta-etiquetado-con-perspectiva-de-genero-en-2021> (consultado el 2 de febrero 2021)
- Gobierno de Ixtapaluca (2021) <https://ixtapaluca.gob.mx/2021/02/ixtapaluca-activa-numero-de-whatsapp-para-asesoria-juridica/> (consultado 6 junio 2021)
- Hendel, Liliana (2019) *Violencias de Género: Las mentiras del patriarcado* Editorial Paidós (consultado 18 de enero 2021)
- Hidalgo, Claudia (2021) *Secretaría de la Mujer distribuye 100 millones de pesos entre municipios con alertas de género* <https://www.milenio.com/politica/distribuyen-100-millones-pesos-alertas-genero-edomex> (consultado 6 abril de 2021)
- Jelín, Elizabeth, (1997) *La construcción de la ciudadanía: entre la solidaridad y la responsabilidad*, en Jelín, Elizabeth y Eric Hershberg (coord.), *Construir la democracia: derechos humanos, ciudadanía y sociedad en América Latina*, Caracas, Nueva Sociedad. (consultado 3 febrero de 2021)

- Jiménez, R. *Comisión de Víctimas del Edomex presenta subejercicio de 45% en su presupuesto: Karina Labastida* (2021) Recuperado de: <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/comision-de-victimas-del-edomex-presenta-subejercicio-de-45-karina-labastida> (consultado 18 junio de 2021)
- Lamas Marta. 2002. *Cuerpo: diferencia sexual y género*. Taurus, México. (consultado 9 abril de 2021)
- López-Guerra, Claudio Una alternativa al sufragio universal Argumentos, vol. 29, núm. 80, enero-abril, 2016, pp. 15-32 Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco (consultado el 20 febrero de 2021)
- Martínez, A. (19 de Junio de 2020). *Milenio*. Obtenido de <https://www.milenio.com/policia/edomex-registra-10-mil-llamadas-violencia-familiar-ssem> (consultado el 30 abril de 2021)
- Morales, Efraín (2021) *En Ixtapaluca, Edomex; Maricela Serrano entrega alarmas vecinales por seguridad a mujeres*. Uno más Uno. Recuperado de: <https://www.unomasuno.com.mx/en-ixtapaluca-edomex-maricela-serrano-entrega-alarmas-vecinales-por-seguridad-a-mujeres/> (consultado el 14 marzo de 2021)
- Millet, Kate (1969) *Sexual politics, Garden City, Nueva York. Estados Unidos*, Universidad Oxford. (consultado el 30 enero de 2021)
- MONTIEL A. V. (2014), El Tratamiento de la Violencia contra las Mujeres en los Medios de Comunicación, Comunicación y Medios, núm. 30. (consultado el 25 febrero de 2021)
- Pateman, Carole (1995), *El contrato sexual*, Barcelona, Anthropos/UAM-i. (consultado el 25 mayo de 2021)
- Proyecto de Atención a la Alerta de Violencia de Género (2020) <https://ceavem.edomex.gob.mx/sites/ceavem.edomex.gob.mx/files/files/Municipios/Ixtapaluca.pdf> (consultado el 17 de abril de 2021)

- Plan de desarrollo municipal Ixtapaluca (2019-2021) https://ixtapaluca.gob.mx/wp-content/uploads/2019/05/plan-de-desarrollo-municipal-de-ixtapaluca-2019-2021..._compressed_compressed.pdf (consultado el 22 junio de 2021)
- Ramos, A. (2015). *Feminicidio: Un análisis criminológico – jurídico de la violencia contra las mujeres* (Tesis doctoral). (consultado el 13 enero de 2021)
- Russell, Diana. Radford, Jill. (1992) *Feminicidio. La política de asesinato de las mujeres*, México, Comité editorial de CEIICH. (consultado el 20 de enero de 2021)
- Sánchez Olvera, Alma Rosa, (2009) *Ciudadanía plena de las mujeres. El feminicidio en el Estado de México: Un asunto de justicia, derechos y dignidad*. México, D.F. Revista Multidisciplinaria Tercera Época. (consultado el 20 de enero de 2021)
- Semáforo de incidencia delictiva* <http://edomex.semaforo.com.mx/> (consultado el 13 mayo de 2021)
- Solyszko Gomes, Izabel (2013) *Femicidio y feminicidio: Avances para nombrar la expresión letal de la violencia de género contra las mujeres*. Centro de Atención a Mujeres víctimas de violencia: “Centro de Referencia de las Mujeres de la Maré-Carminha Rosa” (consultado el 4 de marzo de 2021)
- Toledo, Patsilí (2009) *Feminicidio (feminicide) Oficina del alto comisionado para los Derechos Humanos* (consultado el 3 de marzo de 2021)
- Vélez Bautista, Graciela (2006) *Género y ciudadanía. Las mujeres en el proceso de construcción de la ciudadanía* Espacios Públicos, vol. 9, núm. 17, Universidad Autónoma del Estado de México. (consultado el 16 abril de 2021)
- Victoria, Dulce (2021) Plumas Atómicas, “Ustedes por nosotras y nosotras por ustedes”: Así fue la primera marcha feminista en Ixtapaluca. Obtenido de <https://plumasatomicas.com/editorial/ustedes-por-nosotras-y-nosotras-por-ustedes-asi-fue-la-primera-marcha-feminista-en-ixtapaluca/> (consultado el 19 de marzo de 2021)

Violencia estructural hacia la mujer Recuperado de: <https://symetrias.com/violencia-estructural-hacia-la-mujer/> (consultado el 16 de julio de 2021)

Violencia institucional contra las mujeres, ONU MUJERES, (2018) Comisión Nacional de los Derechos Humanos recuperado de: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/41_CARTILLA_ViolenciaContraMujeres.pdf (consultado el 20 de junio de 2021)

Violentómetro, IPN (Material de apoyo) Recuperado de: <https://www.ipn.mx/genero/materialesdeapoyo/violentometro.html><https://www.ipn.mx/genero/materialesdeapoyo/violentometro.html> (consultado el 14 de abril de 2021)